



Imagen de San Francisco de Asís. Iglesia de Íllora.

**EL CONVENTO DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA DE ÍLLORA (Granada),  
LA VÍA SACRA, CALVARIOS Y OTRAS CRUCES**

**1525 - 1669 – 1835 - 1910**

“Porque cuando el hombre lee en algunos graves autores del cielo que cualquier de las estrellas del cielo es mayor que toda la tierra; y aunque ay algunas de ellas de tan notable grandeza, que son noventa veces mayores que toda ella, y con esto alça los ojos al cielo y vee en él tanta muchedumbre de estrellas, y tantos espacios vazíos, donde podrían caber otras muchas más, ¿cómo no se espanta?...”

Por cierto, cosa es esta que si bien se considerasse, bastava para dexar attónitos a todos los hombres.”

**San Pedro de Alcántara**

*“Tratado de la Oración y Meditación.”*

### **La Fundación del Convento.**

En el año **1669** concluyó el proceso de canonización de San Pedro de Alcántara y es proclamado santo por el papa Clemente IX.

Los primeros documentos relativos al Convento de Íllora que se conservan en el Archivo Parroquial, son precisamente de dicho año **1669**. Se trata de donaciones en metálico para la obra de construcción del Convento y de los pagos que hicieron las cofradías de la Santa Vera Cruz, de San Sebastián y de las Ánimas del Purgatorio por los sermones que predicaron los religiosos del Convento de Íllora, **Fray Miguel Gutierrez** (el Jueves Santo, el Día de la Cruz, el Aniversario de las Ánimas, el Día de Santa Lucía y el Día de San Roque) y **Fray Juan de Mora** (en la fiesta de San Sebastián).

La primera donación que hemos localizado destinada a las obras de construcción del Convento, fue la de *“doña Maria de Alcaraz, mujer de Juan de Castilla Peralto”*, que en su testamento, de fecha **30 de Agosto de 1669**, dice así:

*“Mando a los padres descalcos de la Orden de nuestro padre San Francisco, que están en este lugar fundando el Conbento con bocación de San Pedro de Alcántara, cinquenta ducados para la obra, y que luego qe muera se le entreguen al síndico de dicho Conbento= ”*

Las primeras misas que dijeron en Íllora los frailes fundadores del Convento, las dijeron en la Ermita de San Sebastián; entre ellas la misa encargada por *“Catalina de Molina, mujer de Juan Ruiz Carbonero”*, por su testamento del **11 de Octubre de 1669**: *“dos misas rezadas, la una a la abocación del señor San Pedro de Alcántara, en la Hermita y Convento de San Sebastián, de esta villa...”* En la Ermita de San Sebastián estaba entonces asentado el Convento, residiendo los religiosos en una casa adyacente propiedad de **Nicolas Ruiz del Olmo**<sup>1</sup>. Unos

---

<sup>1</sup> Por esta cesión de su vivienda para que se alojasen los frailes, y por otras donaciones de su familia al Convento, la Comunidad de dichos religiosos, en el año **1693**,

meses después se hacían las primeras donaciones de casas y solares en el sitio del Pilarejo, para que allí edificasen el Convento los frailes fundadores.

Siendo la Ermita de San Sebastián la sede de la Cofradía de dicho Santo, y siendo esta Cofradía la encargada de la conservación de la Ermita, sufragando todos los gastos para ello, llama la atención que en los libros de la Hermandad no se haga mención alguna a conversaciones o acuerdos que presumiblemente debió haber entre dicha Cofradía y los frailes fundadores del Convento para la instalación de éste en la Ermita; y que incluso los religiosos decidiesen abrir una *“puerta por el Altar, además de a un lado dél”*, para comunicar la Ermita con la casa contigua que les servía de residencia, según declaraban los testigos el 16/01/1670.

Como dije más arriba, en el año 1669 el Papa Clemente IX proclamó la canonización de San Pedro de Alcántara. En el intenso ambiente religioso que vivía España en aquellos siglos, la proclamación de la santidad de San Pedro de Alcántara debió esperarse con expectación. La presencia habitual en Íllora de religiosos de diversas órdenes favorecía que el asunto fuera conocido y se siguiera con interés.

Y no deja de ser un mérito especial para la historia religiosa de Íllora que la primera fundación a la advocación del nuevo santo se acometiera en Íllora ese mismo año 1669: *“en la ocasión de la canonización de nuestro Patrón, S. Pedro de Alcántara, y poder consagrarle esta fundación por tener conbento ninguno de esa Vocación”* (Cédula de la Reina).




---

una vez construida la Iglesia del Convento en su emplazamiento definitivo, hizo donación de la Capilla de San Antonio de Padua, *“que está a la mano derecha del Altar Maior, a el lado del Evangelio, la primera como se entra en la Yglesia... a D. Antonio Ruiz de la Morena y Olmo y D<sup>a</sup> María Palomino de Castilla, su muger... para tenerla por suia y de sus erederos y suzesores perpetuamente...”*

Antonio Ruiz de la Morena y Olmo era notario del Santo Oficio. Ver mi trabajo *“La Inquisición en la villa de Íllora (Granada) – La persecución de la heterodoxia.”* Año 2015.

Cuando en el año **1639** los religiosos descalzos de San Francisco vinieron a Íllora para estudiar la posibilidad de fundar un Convento, pensaban hacerlo a la advocación de San Antonio “*por razón de tener prohibición de dedicarle a ningún Beato*”, puesto que en esas fechas Pedro de Alcántara, que falleció en el año 1562, aún no había sido canonizado.

En ese primer contacto del año **1639**, se acordó en Concejo abierto con la participación de todos los vecinos <sup>2</sup>, de hacer la fundación del Convento en el lugar donde se encontraba la **Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza**.

Aquel primer intento fundacional parece que fue sustituido por una petición para que, en lugar de en Íllora, la fundación se hiciese “*en las villas de Caniles y M<sup>te</sup> Frío*”. Pero en la reunión de las Cortes del año **1658**, “*el señor D. Christoval de Obiedo Castillexo dixo que... se avía reconocido era más conbeniente **que la fundación que se avía de haçer en la villa de Monte Frío fuese en la villa de Íllora**, y que asi suplicava a el Reino que en esta conformidad prestase su consentimiento para que en la fundación que se avía de haçer en la villa de M<sup>te</sup> Frío fuese en la villa de Yllora. Y vista por el Reino la proposición referida, acordó de conformidad se haga como lo pide el S<sup>r</sup> D. Christoval de Obiedo.*”

El **23/09/1667**, el síndico personero de la villa de Íllora, Antonio de Castro, otorgaba poderes al escribano de Cámara de la Real Chancillería de Granada, para que “*en su nonbre y dichos beçinos... parezca ante su santidad y ante su majestad y señores de sus Reales Consexos, y ante el ylustrísimo señor y señores dean y cabildo de la santa Yglesia de Granada*” y pidiese que se hiciese en Íllora “*una fundación de frailes descalços de señor San Francisco de la probinçia de señor San Pedro de Alcántara.*”

La licencia real para la fundación del Convento de Íllora se concedió en Madrid el **16 de Julio de 1669**.

Y en agosto de **1669**, treinta años después de la primera visita de los religiosos de San Francisco, por el Concejo y Justicia de la villa “*se les dio la posesión de la **Ermita de San Sebastián***”, en lugar de la Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, y de una casa adyacente que fue cedida provisionalmente para vivienda de los religiosos por Nicolas Ruiz del Olmo,

Desde ese momento algunos vecinos comenzaron a hacer donaciones para la obra del Convento y otras necesidades de los religiosos:

-El 30/08/1669, D<sup>a</sup> María de Alcaraz, 50 ducados para la obra.

-El 12/10/1669, Pedro Ramos de Cuenca, “*un ducado de limosna, para ayuda la cóngrua*” de los padres de San Pedro de Alcántara, de esta villa.

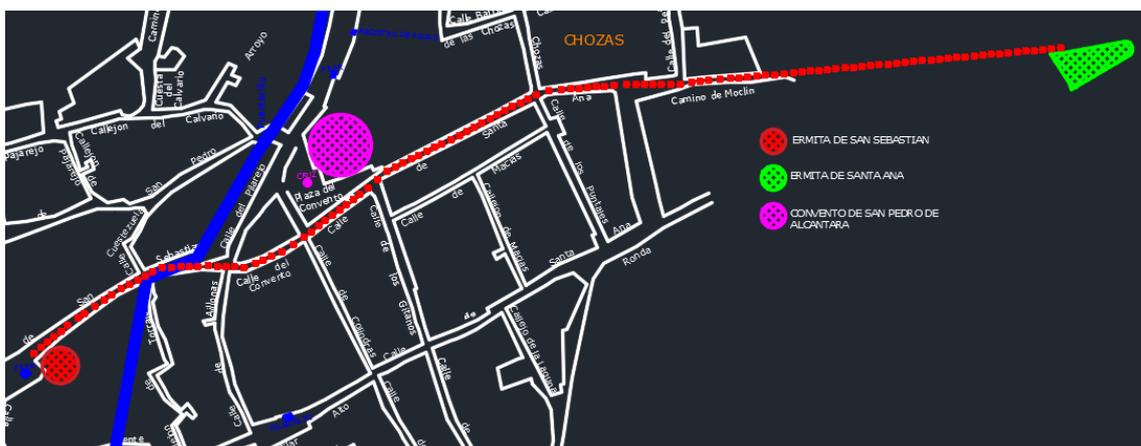
-El 02/11/1669, Juan Fernandez Crespo, 100 ducados “*para ayuda la ovra del Convento...*”

<sup>2</sup> Según manifestaba el Concejo de la villa, en el año 1639 tenía ésta “*más de [700] beçinos*”, lo que equivaldría a una población de algo de más de 2000 personas.

-El 11/10/1669, Catalina de Molina, una misa “*a la abocación del señor San Pedro de Alcántara, en la Hermita y Convento de San Sevastian, de esta villa.*”

Pero el **14/10/1669**, Marcos Rodriguez Serrano, hizo la donación al Convento y religiosos de “*un solar en esta vylla, en el sitio del Pilarexo, que llaman Los Olivillos... para fundar la Yglesia y otras cosas que nezesita el Convento*”. De esta escritura de donación se dio traslado al padre Fr. Bartolome del Pulgar, presidente del Convento, el **16 de Enero de 1670**.

Las diferentes donaciones hechas al Convento, y su importancia, serían objeto de comentarios entre la vecindad; y al conocerse la donación del solar de Marcos Rodriguez Serrano, situado “*en el sitio del Pilarexo*”, Diego Ximenez del Poço <sup>3</sup>, el **05 de Enero de 1670**, donaba, “*por haçer limosna a dichos relixiosos y conbenir la dicha fundación... una casa que yo tengo en esta villa y Barrio que dicen del Pilarexo, que linda con... la calle real que ba a mi señora Santana desde San Sebastian*”, sobre la que recaía un censo de 14 ducados cuyos réditos pagarían los religiosos.



Dos días después, el **07 de Enero de 1670**, Pedro Ramos Berrocal y D<sup>a</sup> Juana Casado, su mujer, hacían donación “*a los dichos religiosos, para la dicha fundación, de un solar... en el Barrio y sitio de Los Olivillos del Pilarexo; que alinda con dos calles reales y solares de dicho Convento.*”

Como consecuencia de estas donaciones de casa y solares, los frailes abandonaron la **Ermita de San Sebastián** y la casa adyacente que se les había cedido como vivienda, y recompusieron su proyecto, trasladándose a la casa donada por Diego Ximenez de Poço y decidiendo la fundación definitiva “*en el sitio que dizen del Pilarexo*”.

Pero la casa donada por Diego Ximenez del Poço estaba ocupada por Diego Ramos y Maria del Olmo, como inquilinos, a los cuales “*avían echado de ella a quien la vivía y le avían ayudado a sacar el ato*”, según expresión de la testigo Maria Sanchez, que “*fue a cavo de un poco a dicha casa, que es de retama y está*

<sup>3</sup> Diego Ximenez del Pozo falleció en 1688 y donó por su testamento al Convento seis fanegas de trigo y seis ovejas.

***cerca de la de esta testigo, y bio que los dichos relijiosos estavan colgando unos tafetanes y puniendo un altar en el qual dijeron una misa cantada”.***

Las personas que llevaron a cabo la acción violenta de desalojar de la casa a sus inquilinos para dársela a los frailes, fueron Juan Melquizo, alcalde de la Hermandad, D. Pedro de Castilla, alguacil mayor, y Pedro Cabello de Abila, escribano, vecinos de Íllora.

Este cambio de lugar de última hora, produjo inquietud entre los vecinos del Barrio del Cañuelo, ya que para la fundación del Convento y dependencias (Iglesia, viviendas, huerta...) sería preciso desalojar a más vecinos de sus viviendas. Por ello, de inmediato (06/01/1670), un grupo de vecinos otorgaron poderes a varios procuradores ***“para que nos defiendan sobre la posesión y fundación que pretenden thomar los relijiosos del Convento que reside presente en esta villa... advocación de señor San Pedro de Alcántara, porque en la parte y lugar que pretenden azer y fundar dicho Convento no conbiene a los vecinos de esta villa... a más pretender thomar el agua y quitarla a dos pilares públicos de esta villa y fuentes de ella, y a un lavadero público... <sup>4</sup> porque no tenga efecto dicha fundación en el dicho sitio...”***

Tres días después, el 09/01/1670, dichos vecinos del barrio que se iba a ver afectado por la fundación del Convento, interpusieron querrela en la Real Chancillería de Granada contra Juan de Melquizo y Diego Ruiz Yngenio, alcaldes de la Hermandad, y D. Pedro de Castilla, alguacil mayor de la villa, ***“y los demás que resultaren culpados en la prosecución desta querrela”***, por consentir y patrocinar el cambio de lugar para la fundación sin la participación de los vecinos en un Consejo abierto o público, puesto que:

***“sin embargo de aver estado los dichos relijiosos en dicho sitio, aora nuevamente, y en grave perjuicio de dichos mis partes, an tratado de mudarse de la dicha Hermita de San Sebastián y pasarsse al Barrio... y sitio que dizen del Pilarexo, y entrarsse en una choza o casa de retama, que era de Juan Ximeno, y hecharon fuera de dicha cassa a el inquilino que vivía en ella. Y esto patrocina a los dichos relijiosos del dicho Juan de Melquizo, alcalde de la Hermandad, y de el dicho D. Pedro de Castilla, alguacil mayor, y de Pedro Cabello de Abila, escrivano real; y hecho y contra la voluntad de dichos mis partes, que contradigieron el que los dichos relijiosos entrasen en dicha choza por el grave perjuizio que de ello se le sigue por tener como tienen todos ellos sus casas propias a la linde de la dicha casa choza que an tomado los dichos relijiosos, y temerse justamente que se las an de quitar para la fundación de dichos relijiosos: los dichos alcalde de la Hermandad, alguacil mayor y escrivano, y otras personas que iban con ellos, les entraron a los dichos relijiosos en la dicha casa choza, amenzádoles a dichos mis partes que los an de quitar dichas sus casas y hechar sus haciendas en la calle.***

<sup>4</sup> ***“...agua del Pilarejo, que está frontero de dichas casas de los vezinos, adonde esta testigo y las demás pobres mugeres del Barrio, algunas vezes descalças y como Dios les ayuda, ban a lavar su ropa y a traer agua para vever...”***

*Y estando dichos mis partes en las casas de Cabildo, que están en la Plaza de dicha villa, quejándose justamente de semejante violencia, como se les hacía, Lope Camacho, regidor, y el dicho Pedro Cabello, escrivano, y otras personas de su parcialidad, estando mis partes sin armas algunas ofensivas ni defensivas, **arrancaron de las espadas y dagas que tenían para contra mis partes, defendiendo lo que fueran hecho, y amenazando a mis partes que les avían de matar si lo defendían;** y se causó tanto escándalo y ruido que se alborotó la villa, y a no averse metido mucha gente de por medio [¿] ubieran sucedido muchas desgracias; todo ocasionado por el dicho alcalde de la Hermandad, alguacil mayor, regidor y escrivano, y por Diego Ximenez del Pozo, que es el promoveedor y patrocinador de todo.”*

No se oponían, pues, los vecinos a la fundación del Convento sino a que su ubicación se hiciera en un lugar que conllevaría el que fuesen desalojados de sus viviendas para destinar su espacio al Convento y sus dependencias.

Los ocupantes de estos barrios, en aquel tiempo marginales y desplazados de la parte céntrica de la población, eran de los más pobres; entre ellos, Juan Agustín, hijo de la esclava Juana de Jesús, casado con Ana Marín o Ana García, nieta de La Rosala, esclava; Francisco García de la Rosala y Alonso García de la Rosala, asimismo nietos de La Rosala, esclava, etc. Mientras que, por el contrario, *“an sido autores de todo lo referido per personas poderosas y validas en la villa.”*

Enterados estos poderosos de la querrela interpuesta por los vecinos del Barrio del Pilarejo, *“les embargaron a mis partes sus bienes, y les hizieron muchas costas y vejaciones, y les llevaron quatrocientos reales.”*

Desde la Real Chancillería se envió a Yllora a un receptor para comprobar in situ lo contenido en la querrela, y mandando al Concejo y Justicia de la villa que *“no consienttan que estas partes sean bejados ni molestados, y los amparen en la posesión de sus cassas y haciendas, con apersevimiento que serán castigados.”*

A continuación el receptor requirió a los escribanos de la villa que exhibieran los libros de Cabildo; respondiendo estos que no se celebró Cabildo para la dicha Fundación salvo el poder otorgado para ello a los religiosos en el año **1639**, reservándose el Concejo el señalar el sitio conveniente, que en aquel momento se concretó en la Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, por *“no seguirse inconveniente alguno, ni incomodidad a los vezinos de dicha villa, por estar distante ducientos pasos de las últimas cassas de dicha villa.”*

A mediados del mes de Enero el receptor interrogó a los testigos presentados por los querellantes, así como a los inquilinos desalojados de la casa del *“Barrio alto del Cañuelo”* que se había donado a los frailes.

Contra la querrela iniciada por los vecinos reclamantes, se personó *“Xpobal Borrego, síndico personero de la billa de Yllora.”* Entre los argumentos de su oposición a la querrela de los vecinos, alegaba el **15/02/1670** que la finalidad para la que más se contaba con los religiosos del nuevo Convento era para *“la administración de los Sacramentos y en espeçial el de la penitençia, y al consuelo*

*de los enfermos para ayudarlos y disponerlos a bien morir, y quien predicase en las quaresmas y fiestas”. Para lo que “ha muchos años que la dicha villa ha deseado y procurado, solicitándolo todos los vecinos, que los dichos religiosos descalços quisiesen ir a fundar a dicha villa, por su grande virtud y desinterés y no poder tener propios en particular ni en común, y solo sustentarse de la limosna que voluntariamente les quisieren dar los fieles.”* Razones que no eran motivo del pleito, sino el lugar destinado para la fundación.

Tampoco era el motivo de la querrela *“que ordinariamente abía de continuo en dicha villa tres y quatro y más religiosos de diferentes órdenes, todos en casas diferentes, y en ellas juntaban grandes cantidades de limosnas asi de trigo como de las demás semillas, y de queso, aceite, vino, seda, lino y hilazas, y otras muchas cosas, y cantidades de dinero por las limosnas de los sermones; que todo lo embiaban a sus combentos y salían de esta villa detrás del substento de dichos religiosos y personas que les asistían y de sus cabalgaduras; todo lo qual çesa y çesará asistiendo los descalços de señor San Francisco, porque no será neçesario que bayan otros ningunos religiosos ni el predicador que el Arçobispo de esta çiudad nombraba las quaresmas, que de ordinario juntaba más de ochoçientos ducados de limosnas que les daban =”*.

Y por fin alegaba algo en la defensa del sitio últimamente decidido para la fundación:

*“Que lo primero que se debe atender es el bien común, y no el particular de los suso dichos.*

*Lo otro porque pagándose las de contado no se les seguirá ningún daño.*

*Lo otro porque es privilegio de la Religión **no solo para fundar sino para ensancharse**; mayormente no siendo dichas casas de mayorazgo antiguo ni con privilegio alguno.*

*De que resulta no tener justificación ni fundamento la querrela y pretensión de las partes contrarias... porque en semejantes materias, la inconbeniençia de algunos particulares no imp[ide?] la utilidad pública, y será más fácil que las partes contrarias hallen casas en otros sitios y varrios, que el que le puedan hallar los religiosos; mayormente quando pagándose les de contado la cantidad en que se tasaren...”*

A estos argumentos los querellantes respondían el **04/03/1670** que:

***“el dicho Xpoval Borrego, que con el pretesto de tal síndico personero a salido a dicha querrela, en todo lo que alega en su petición parece antes ser síndico personero de los religiosos que no de la villa, pues olvidándose de que la obligación de su oficio es mirar por el bien público de ella y de sus vezinos, como lo son mis partes, deviendo patroçinar la causa pública y el derecho de mis partes, solo trata de patroçinar la dicha Fundaziòn, con el detrimento de dichas mis partes y demás vezinos de dicha villa que asisten y viven en el sitio donde de presente se trata de hazer la dicha Fundaziòn =***

***Lo otro porque mis partes no an contradicho ni a sido ni es su ánimo el contradecir la dicha Fundaziòn, sino solo su mudanza.”***

Analizando los problemas a que dio lugar la Fundación, podríamos decir que colisionaban dos posiciones:

- La de los vecinos que tenían sus casas en la zona elegida para la fundación del Convento y sus dependencias, y que deseaban mantener sus viviendas y no ser expropiados.
- La de los religiosos y algunos vecinos que deseaban hacer la Fundación en el lugar que consideraban más idóneo. O sea, *“en el sitio que fuere más a propósito y menos perjudicial.”*

Para las autoridades locales se planteaban también dos formas de entender las actuaciones públicas:

- Mediante la participación de los vecinos en un *“Concexo avierto”*.
- O con la decisión impuesta por las autoridades civiles y religiosas.

Llegados a este punto, el **primero de abril de 1670** se produjo un acuerdo por el que dos de los querellantes, Pedro Martin Torralba y Alonso Martin Camarero, al parecer actuando solamente en su nombre y no en el de otros querellantes, convenían que pagándoles el valor tasado de sus casas, libres de impuestos, y dándoles dos meses para abandonarlas, *“se apartan de el dicho pleito y de lo actuado en él para no proseguir...”*

Es de interés destacar que la otra parte implicada en este acuerdo no era el Concejo de la villa u otra institución, sino tres vecinos que pertenecían a la clase media o alta de la villa, que tenían criados a su servicio y que habían desempeñado cargos públicos: Jeronimo Garcia Canalexo y Juan Roxo de Castilla, que se obligaron a pagar el valor de las casas, y Joseph Lopes Chicano que pagaría los impuestos que se debieren por esta transacción.

El **23/07/1670** concluyó la tasación de la casa de Pedro Martin Torralva, fijando su valor en 6.358 reales <sup>5</sup>. Y el **26/04/1671** se fijó judicialmente el valor de las viviendas tomadas de Alonso Martin Camarero en 7.392 reales, cuyo cobro se produjo más de tres años después, concretamente el **07/11/1674**, y en dicha cantidad entraban *“dos casas de texa y otras dos de retama.”*

Desconocemos si la querrela concluyó con una sentencia, pero, en principio, la forma como se iba resolviendo el conflicto era pagando el valor de las casas que

---

<sup>5</sup> Pedro Martin Torralba, que en su día se querelló contra los implicados en el cambio de lugar para la fundación del Convento, y que posteriormente llegó a un acuerdo con el Convento mediante el que vendía su casa para la fundación y a la vez se retiraba de la querrela interpuesta, hacía su testamento el **14/10/1677** por el que mandaba que la mitad de una cantidad de 800 reales que le debían, se diese al Convento de San Pedro de Alcántara *“para aiuda de la fábrica de dicho Conbento.”* (“y la otra mitad para que se diga de misas por las benditas ánimas a mi yntención.”)

se iban necesitando para la fundación del Convento. El **21/06/1670** se adoptaba otro acuerdo entre el licenciado Diego Torralva, presbítero, propietario de una casa en el Barrio del Pilarexo, *“la qual dicha casa parece que por los religiosos... **an elijido hazer la fundación de dicho Convento en la dicha casa y otras zircunvezinas, de que se a seguido zierto pleito... Y aunque con el dicho lizenziado no se entendió dicho pleito, por ser la casa más prinzipal para dicha fundación parece que por dichos religiosos se le pidió diese y alargase dicha casa por su justo valor y prezio. Y aunque el dicho lizenziado Diego Torralva no nezesitava de vender dicha su casa, por estar viviendo en ella quieta y pazíficamente, y de no la alargar era evidente se avía de seguir dicho pleito con el suso dicho...**”* accedió a vender su casa por 4.180 reales en que había sido apreciada *“por los alarifes desta villa.”*

No obstante, esta compraventa se saldó con un pleito, debido a que el Convento y su síndico alegaron haber pagado por la casa *“de más de su justo preçio.”* Concluyendo el **25/11/1671**, después de diez meses de su inicio, mediante un ‘acuerdo’ por el que *“por quitarse de gastos y pleitos y dudas”*, el vendedor devolvió al Convento 400 reales de los 4.180 que recibió en su día por la casa.

Durante estos años problemáticos de la fundación del Convento, y al menos hasta el año 1676, fue su síndico, administrador y representante, el *“maestro don Juan Fernandez Crespo, presvítero y notario del Santo Oficio de la Santa Ynquisición de la ciudad de Granada, como síndico de dicho Convento.”*<sup>6</sup>

El **09/08/1671**, Tomas Martin Quadrado, otro de los querellantes a causa del lugar elegido para la fundación del Convento, vendía a éste *“una casa cubierta de rretama que tengo mia propria en esta billa, en el Barrio de San Marcos della, linde con casa y fábrica de el dicho Conbento, donde actualmente se está fundando, y con la Calle que llaman de Las Eras”*, por precio de 400 reales.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Ver mi trabajo *“La Inquisición de la villa de Íllora (Granada) – La persecución de la heterodoxia.”* Año 2015.

<sup>7</sup> Es de hacer notar que por estas fechas aún no se habían fijado por escrito los nombres de las calles, denominándose a todas ellas como ‘calles reales’ o propias de una villa realenga, y concretando su ubicación en función de detalles orográficos, de vecinos o profesionales relevantes que residían en ellas, de inmuebles públicos, o de un lugar señalado hacia donde se dirigían. Éste último es el caso de la *“Calle que llaman de Las Eras”*, donde estaba situada en el año **1671** la casa de Tomas Martin Quadrado.

Pero en el año **1677**, la casa de Íllora en la que vivía Joseph Palomino, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, decía estar situada *“en la calle real de Las Eras”*, linde *“con la calle que baxa que llaman de Los Jitanos”*.

Estas dos citas de la Calle de las Eras correspondían en realidad a dos calles distintas, que coincidirían hoy con la Calle Corrales, la primera, y con la Calle de Santa Ana, la segunda. La explicación está en que en ambos casos se utilizó la referencia de dirección, o sea, hacia las eras del extrarradio de la villa, lugar hacia el que ambas calles se dirigían.

Esta sería también la explicación de que en el plano de la villa de Íllora del año **1894**, encontremos dos calles con el nombre de Santa Ana; que, además, coinciden con las citadas calles de las Eras. Pues eran las eras el primer lugar al que se dirigían ambas calles y la Ermita de Santa Ana el destino algo más alejado al que se accedía por ellas.

Un nuevo pleito se inició por el Convento y su síndico (**22/11/1672**) reclamando que se les devolviesen los impuestos de alcabalas pagados, “*y la que le piden que pague*”, correspondientes a las casas que compraron para su fundación.

Como vemos, la fundación del Convento estuvo envuelta en compraventas y pleitos diversos debido al último lugar elegido para su emplazamiento. A la vez, ya desde **mayo del año 1670** los frailes del incipiente Convento de San Pedro de Alcántara intervenían predicando en diferentes festividades. Todo lo cual debió generar opiniones y sentimientos contrarios en relación al Convento y sus religiosos, resueltos ampliamente a su favor en razón de la abrumadora presencia que en la vida cotidiana, tanto social como personal, tenía el ritual católico en aquel tiempo.

El 01/12/1672, Catalina del Olmo, viuda de Xptobal Gallego, no teniendo herederos, donaba al Convento de San Pedro de Alcántara un olivar de una fanega de tierra que tenían en el pago de la Torrecilla, “*pidiendo y suplicando a los relixiosos dél encomienden a Dios el alma de el dicho mi marido y la mia quando deste mundo baya, y las de todos nuestros difuntos.*”

También en los bautizos se hacía notar la nueva influencia del Convento y del santo de su advocación, y el **08/01/1673** se bautizaba en Íllora un niño con el nombre de “*Joseph de San Pedro de Alcántara.*”

La existencia en Íllora de un Convento de la Orden Franciscana facilitaría los vínculos entre esta Institución y el Concejo de la villa para apoyar y defender los intereses de cada parte. De modo que en el año **1688**, el Concejo de Íllora otorgaba poderes “*al muy reverendo padre provincial, y difinitorio que es o fuere en esta probinzia de señor San Pedro de Alcántara, relixiosos descalzos de nuestro seráphico padre señor San Francisco*”, para que ayudasen y defendiesen a los representantes de la villa y sus vecinos “*en la posesión y propiedad que an tenido de tiempo ynmemorial a esta parte, de la Dejessa Baja, sus tierras y monte.*”

-oOo-

Las casas donadas y adquiridas para la fundación del Convento, así como las obras de sus instalaciones y la cerca que lo rodeaba, debieron transformar el entorno; es por ello que las descripciones del lugar que proporcionan los documentos son de un interés especial:

-En el año **1688**, Francisco de Ortiz Montero mandaba para su hija María Ortiz Torralba, una parte del “*olivar que llaman del Pintor, questá en esta villa de cara del Convento della, que alinda con guerto de Xptobal Ximenez de Quellar, y con la pedriça de las Cruces, y con el agua que baxa de la Dejessa Alta...*”

Y en el año **1694**, Lucia de Ortiz, hermana de María, donaba para su sobrina, “*una parte de quatro de un pedazo de olibar que llaman de el Pintor, que está enfrente de el Conbento de señor San Pedro de Alcántara de esta villa; que dicho olibar todo él de quatro o zinco zelemines de tierra.... y linda con guerto de don Diego Ximenez de Quellar y con la pedriça.*”

-Entre los años **1688** y **90**, Francisco Lopez Lagunas hacía varias referencias y descripciones a la donación que había hecho al Convento, de:

*“una haza que está frente de dicho Conbento, de media fanega de tierra... que linda con guerto de Cristobal Ximenez de Cuellar... y con el Arroio...”*

*“una haza que está frente de dicho Conbento, de media fanega de tierra poco más o menos, de riego, que linda con guerto de Xptobal Ximenez de Cuellar... y una portada de piedras de cantería.”*

*“mandé de limosna a el dicho Conbento, una haza en esta villa, que está frente dél, lindando con haza de D. Diego Ximenez de Quellar, y solares de la capellanía que posee el lisenziado D. Martin Garzia, y callejón que sube a Pajarejos, y el Arroyo.”*

También en el año **1690**, a la muerte de María Lopez de Arrabal ésta dejaba *“una casa en esta villa en el Barrio de la Joia, que está por zima del Osario, que linda con casas de Joseph Badillo, y cuebas que están en la pedriza de la Bía Sacra que llaman de los relixiosos del Conbento desta villa.”* La llamada *“pedriza de la Bía Sacra”*, equivaldría a la *“pedriça de las Cruces”*, que se citaba más arriba en documento del año 1688.<sup>8</sup>

Posteriormente, en el año **1704**, una casa de D. Luis de Molina, estaba situada *“en el Barrio de el Conbento, que linda con casa y corral de Andres de Arguelle... y con la pedriza del Calbario, y el callejón que ba a dicha pedriza.”*

Hay que destacar que próximo al Convento y a la zona descrita, comenzaba en el plano del año **1894** el llamado *“Callejón del Calvario”*, actualmente Calle Pajarejos, que continúa más arriba con la Cuesta del Calvario. Evidentemente, dicho Callejón y Cuesta formarían parte de la llamada, en 1688 *“Pedriza de las Cruces”*, en 1690 *“Pedriza de la Bía Sacra”*. y en 1704 *“Pedriza del Calvario”*.

Probablemente estaría relacionado con la citada **Vía Sacra**, el mandato que en el año **1703** hacía en su testamento D<sup>a</sup> Andrea Fernandez Crespo, *“doncella, mayor de [60] años,”* en el sentido de *“que si al tiempo de mi fallecimiento no se huviere acabado un Vía Crucis que se ha de hazer de cruces de piedra en el Convento de esta villa, se haga a mi costa una de las cruces, que sea la Quarta Estación.”*

El **Olivar del Pintor**, que se citaba en **1688** y **1694**, año este último en que estaba dividido en cuatro partes como consecuencia de una partición de herederos, seguía citándose en el año **1725**, ya convertido en huerto que *“está de cara del Conbento desta villa”*, cuando Francisco de Ortiz Torralva vendía a D<sup>a</sup> Ynes Capilla la mitad, que tenía 10 olivos, y la otra mitad otros 10 olivos. Cabe interpretar que o bien las cuatro partes del olivar se habían refundido en dos, o que Francisco de Ortiz vendía la mitad de su cuarta parte.

<sup>8</sup> Esta casa pasó a Diego Martin de Castilla, marido de la fallecida.

En el año **1745**, fallecida D<sup>a</sup> Ynez Capilla, el marido de su hija y heredera, y los albaceas nombrados por aquella, vendían “*dos zelemines de tierra, poco más o menos, sin respecto a medida, lo que en dicho pedazo ubiere, poblado con [15] ó [16] olibos, poco más o menos, la maior parte de riego, que llaman los Olibos del Pintor, que están en esta villa de Yllora, a la salida de ella, en el sitio de la falda de la Pedriza de las Cruces y Calbario del Combento desta dicha villa, frente del Barrio de las Chozas y de la guerta de dicho Combento. Que linda por el lado de abaxo... con dicha Pedriza y con el arroyo por donde baxa el agua de la Deesa Alta...*”<sup>9</sup>

Si desde la fundación en Íllora de la Cofradía de la Santa Vera Cruz en el siglo XVI, durante la Semana Santa se representaba la Pasión de Cristo en el Calvario situado a la salida de la villa por la Calle de Santa Catalina, después de la fundación del Convento de San Pedro de Alcántara y de que los religiosos fuesen organizando e introduciendo en la villa sus diferentes actividades, diseñan estos, en la salida de la villa hacia la zona alta de ella, su propio Calvario y una Vía Sacra o recorrido jalonado de cruces que se dirigía hacia él. Situar con precisión el recorrido que señalaban las cruces situadas por la pedriza y que se dirigían hasta el Calvario, así como el lugar exacto donde se encontraba éste, es el propósito que nos lleva a la transcripción de todas las citas que puedan ayudar a ello y que contengan diferentes documentos.

En dicho año **1745**, el presbítero **Francisco Fernandez Crespo**. compraba “*una fanega de tierra... poblada de olibos, de riego, zercada de piedra... que está en la zerca de olibos que ai en el... Partido de las Pedrizas Altas de los Arenales, por zima de las cruces del Calbario del Combento.*”

Dentro del perímetro de dicha cerca de piedra se encontraban otras fincas de olivos de diferentes propietarios, y toda ella lindaba “*por la parte de lebante con el camino y serbidumbre que desde esta dicha villa sale y ba a el estanco del agua de la Deesa Alta, por la pedriza; y por la parte de poniente, linde con la serbidumbre que sale desde esta dicha villa a los Arenales del corral de los frailes del Combento desta dicha villa...*”

Cita ésta que introduce un nuevo elemento: **el corral del Convento**. Parece, pues, que los frailes tenían en esta zona de los Arenales y próximo al Calvario del Convento, un corral en el que presumiblemente se recogían las reses, generalmente ovejas y cabras, procedentes de las diferentes donaciones hechas al Convento.

---

<sup>9</sup> En documento, muy deteriorado, del año **1723**, se aprecia la descripción de unos celemines de tierra poblada de árboles frutales, situada “*frente del Pilar que llaman el Pilarejo, frente del Combento de señor San Pedro de Alcántara, linde con olibar de Joseph Rodriguez que llaman los Olivos del Pintor...*”



-oOo-

En consonancia con los privilegios que dentro del Estado y de la sociedad gozaba una parte de la Iglesia y el clero secular, las Órdenes Religiosas y el clero regular no eran una excepción, según apreciamos en el pleito que hubo entre el Convento y el *“administrador de Rentas Provinciales”*, por el que el Convento reclamaba sus privilegios para no pagar los impuestos sobre *“las expezies de que nezesitava para el gasto consumo y manutención de su Comunidad, culto Divino, vestuario y enfermerías”*, así como *“de los que vendiere de sus limosnas para comprar otros más combenientes para el gasto de su Comunidad.”*

Por su parte, el administrador de Rentas, argumentaba *“que nunca e escusado ni me he negado a pasar dichas zédulas con la vaxa de derechos correspondientes a las expezies de ellas, solo y pretender traygan la justificación que deven... y que vengan juradas en forma de dicho R<sup>do</sup> P.<sup>e</sup> de ser dichas expezies para el gasto referido y no para ottros fines... que siendo assy estoy pronto a pasarlas y vonificarlas con la vaxa de dichos derechos...”*.

Las diligencias que se encargaron al vicario de la Iglesia de Íllora, como mediador entre las partes, dieron lugar a una transcripción del Libro *“donde se sientan todo el yngreso y gasto del dicho Conbento, separado por meses”*, que presentó, para las diligencias y comprobación, el *“reberendo padre Frai Bartolome Urtado, guardián del Convento de señor San Pedro de Alcántara desta dicha villa”*, el cual manifestaba que *“en el dicho libro consta con toda berdad y fedelidad todo lo que asi se a gastado, por ser la quenta formal que se tiene para las visitas de los prelados superiores.”*

Por este pleito sabemos de la existencia del Libro de Ingresos y Gastos del Convento, y conocemos una relación de aquellos gastos realizados durante los meses de Enero a Junio del año **1726**, que sirvieron para la comprobación. Desconocemos el número de frailes que había en el Convento en dicho año, pero sí los que había 30 años antes, en **1693**, que eran **13** religiosos. Es probable que este número experimentase cambios, que estarían en relación con el número de habitaciones o celdas de que se dotó inicialmente al edificio y de sus ampliaciones, pues en el año **1736** se decía que la comunidad del Convento se componía *“de más de zinquenta relixiosos.”*



Esta breve relación de gastos se refiere principalmente a la compra de alimentos. De ella se deduce que la alimentación de los religiosos era bastante equilibrada y saludable, abundando el pescado (sobre todo sardinas), el carnero y el arroz. Otros complementos de la alimentación eran la miel, el vino y el azafrán.

Llama la atención la ausencia de la leche y sus derivados, aunque es posible que el Convento contara para ello con sus propias reses, o que la leche se diera a los religiosos como limosna diaria.

Además de los alimentos, figura una compra de jabón.

Parece lógico que el trigo y la cebada también formaran parte de la alimentación, pero estos cereales no sería necesario adquirirlos al ser la limosna más corriente de las que hacían los vecinos de Íllora al Convento. No obstante, debido a la crisis alimentaria que se produjo en la primera mitad del año **1692**, a finales de febrero de dicho año el Convento recibía del Pósito de la villa doce fanegas de trigo *“para el gasto de dicho Conbento.”*

También debió ser el año **1724** un año de escasez de cereales, pues en la contabilidad de la Iglesia Parroquial se hacía constar, el año 1725, que el Convento de la villa estaba debiendo 12 fanegas de trigo y 4 de cebada *“del préstamo que se le hizo”* por decreto del Arzobispo; y asimismo estaba debiendo 12 fanegas de trigo

el sacristán de la Iglesia “*con que se le socorrió, prestado, por su nezesidad.*” Evidentemente la Iglesia recibía todos los años el diezmo ó 10% de toda la producción; y ya representase este 10% una cantidad mayor o menor en función del total, siempre gozaba de una situación privilegiada en cuanto a provisiones de todo tipo. Por el contrario, el Convento, salvo de los productos de su huerta, dependía del volumen de las limosnas, bien en dinero o en especie, para cubrir las necesidades de los frailes; y estas limosnas estaban afectadas por la evolución del sentimiento religioso y de la situación más o menos holgada de la economía vecinal.

El año **1750**, en fecha tan avanzada como **el diez de Junio**, el Convento recibía prestadas 20 fanegas de trigo “*para ayuda al mantenimiento de dicha comunidad.*” Se da la circunstancia que en dicho año el Convento recibió de limosnas tan solo 8 reales y 7,5 fanegas de trigo, mientras que en el año anterior había recibido 162 reales y 17,5 fanegas de trigo.

Es probable que el Convento se viera envuelto en nuevos pleitos; al menos se preparaba para ello cuando en el año **1747**, el síndico del Convento, D. Juan Fernandez Santaren, otorgaba poderes a dos procuradores para que “*aiuden y defiendan al dicho Convento de todos sus pleitos, causas y negocios... que tiene o tubiere, con qualesquier personas y en qualesquier tribunales...*”

### **Las fuentes documentales sobre el Convento en el Archivo Parroquial.**

Son muy pocos los documentos propios del Convento o que se hubiesen generado en él que se conservan en el Archivo Parroquial de Íllora.

Lo más probable es que el Convento tuviese al menos un libro o registro de hermanos, libro de entierros, sobre ceremonias religiosas, el ya citado libro de administración (limosnas, gastos), etc., pero nada de todo ello se encuentra en el Archivo Parroquial.

Las referencias al Convento consisten principalmente en las donaciones realizadas a éste mediante los testamentos, y en los entierros que se hicieron en sus diferentes partes o capillas y que conocemos mediante los libros de defunciones de la Iglesia Parroquial.

**El conjunto urbano del Convento.**



(San Pedro de Alcántara – Iglesia de San Antón, Granada)

En el Archivo Histórico de la Iglesia Parroquial de Íllora no se encuentra documentación específica sobre el proceso constructivo del Convento y sus distintas dependencias, pero diversas citas testamentarias nos proporcionan datos de algunos de sus elementos:

En fecha **21/03/1675** la iglesia del Convento ya estaría comenzada, pues Ysabel de Martos, doncella, por su testamento, mandaba varios cuadros *“para el adorno de la Yglesia del Conbento... con calidad de que estén perpetuamente en la dicha Yglesia...”*

Ya debía estar construida buena parte del Convento y sus dependencias, cuando el **08/12/1676**, *“el padre frai Felipe de Aragon, guardián del Convento de señor San Pedro de Alcántara, fundación desta villa... en nombre de los demás relixiosos dél”*, otorgaba poderes *“en horden a cobrar, pedir y demandar una manda que hizo a dicho Convento el padre fray Pedro de Ermosilla, relixioso de dicha Orden, por su testamento, que otorgó antes de su profesión.”* Y unos meses después, el **19/04/1677**, *“estando en la galería del Convento... el reberendo padre Fr. Joseph Ramos, guardián de dicho Convento, y el padre Fr. Pedro Hermanosilla, chorista en él”*, éste último hacía una *“declaraziòn a favor del Convento de señor San Pedro de Alcántara de esta villa”*, para que se entregasen en favor del Convento *“todas las escripturas que se otorgaron a favor de Pedro Hermosilla, su padre... para que se cobren todas sus cantidades... y se combiertan en la fábrica del dicho Convento y necesidades de sus religiosos.”*

Unos tres años y medio después, el **28/12/1680**, se donaba al licenciado D. Xptobal Ramos Berrocal, *“una casa con un guerto, en esta villa, en el Barrio de San Marcos, linde con casas de Francisco de Cavriada, y con la zerca del Conbento de señor San Pedro de Alcántara, y tres calles...”* El Convento se encontraba pues en el Barrio del Pilarejo llegando hasta el Barrio de San Marcos, cuyas delimitaciones son imprecisas para el conocimiento que actualmente tenemos del urbanismo del pasado, y se habría construido **una cerca que rodearía el perímetro del Convento, sus terrenos e instalaciones.**

Entre dichas instalaciones, en el año **1697** tenemos constancia de que contaba el Convento con una **Sala de Profundis**, antesala del comedor, en la que se reunía la Comunidad.

La obra de la iglesia del Convento sería la que más tiempo y recursos requirió. Si ya en el año **1675**, Ysabel de Martos mandaba varios cuadros *“para el adorno de la yglesia del Convento”*, en el año **1688**, Francisco de Ortiz Montero mandaba la cantidad que se le debiere para que *“se gaste en la obra de la yglesia que se está haciendo de dicho Convento...”*

Año y medio después, en enero de **1690**, Francisco Lopez Lagunas mandaba para el Convento *“una portada de piedras de cantería.”* Y el **28/12/1693**, María de Doblás mandaba para el Convento *“una ymagen de Nuestra Señora de Atocha en un lienço, otro lienço de la cara de Dios, y tres fanegas de trigo...”* Estas donaciones de los años 1690 y 1693 darían a entender que a finales de **1693** la

iglesia del Convento estaba terminada en su mayor parte, pero tal vez aún no la Capilla Mayor.<sup>10</sup>

En el año **1697**, D. Diego Fernandez Crespo mandaba por su testamento que se diese al Convento de San Pedro de Alcántara, *“treze lienzos de pintura, el uno del Salvador, y los doze de los apóstoles... para adorno a la Capilla Maior de su Yglesia.”* Y es de hacer notar, que en dicho año **1697**, hacía su testamento Pedro Ximenez de Cuellar, el cual mandaba que después de morir fuese enterrado en la iglesia del Convento *“abiéndose echo la traslazi3n del Santísimo Sacramento a dicha Yglesia”*, pero que si muriese *“antes que se hiziere dicha traslazi3n”*, en tal caso se le enterrase en la Iglesia Parroquial.

Este proceso de construcción de la iglesia del Convento concuerda con el hecho de que el primer entierro realizado de un seglar en dicha iglesia del Convento data del año **1697**, es decir, casi 30 años después del primer documento relativo a la fundación y construcción del Convento (**1669**) en su emplazamiento actual; esta primera persona enterrada en dicha iglesia del Convento fue el citado Pedro Ximenez de Cuellar; al poco lo fue Antonio Ruiz del Olmo, en junio de dicho año **1697**; y la tercera persona, D<sup>a</sup> Rufina de Molina, el **01/09/1698**. A continuación, con fecha **18** de dicho mes y año, se fijaron las condiciones económicas y el procedimiento que deberían regir entre la Iglesia Parroquial y el Convento en los entierros que se realizasen en la iglesia de éste.

**De todo ello deduzco que la obra de construcción de la iglesia del Convento se concluyó totalmente en los primeros meses del año 1697, trasladándose entonces el Santísimo Sacramento desde la Iglesia Parroquial para ser depositado en el Sagrario situado en la Capilla de San Pascual Bail3n de la iglesia del Convento<sup>11</sup>. No obstante, el interior de dicho templo debía estar desde años antes de su conclusión definitiva, en condiciones de celebrar misas, etc., puesto que en el año 1693 la Comunidad de religiosos hizo donaci3n a D. Antonio Ruiz de la Morena y Olmo de *“una Capilla de la vocazi3n de señor San Antonio de Padua, que está a la mano derecha del Altar Maior, a el lado del Evangelio, la primera como se entra en la Yglesia.”***

Para la Capilla Mayor de la iglesia del Convento mandaba 1.100 reales Andres Ramos Palomino, por su testamento del año **1726**, para que se comprase *“una colgadura de tafetán carmesí.”* Una donaci3n que fue imitada por D<sup>a</sup> Ynes Capilla, que en su codicilo del año **1733** mandaba que se diesen 1.100 reales *“para que con ellos se aga una colgadura para adorno de la Capilla Mayor que ai en la Yglesia de dicho Conbento.”*

<sup>10</sup> En el año **1695**, D<sup>a</sup> Antonia del Castillo mandaba que se vendiese un pedazo de casa y corral, *“y lo que de ella prozediere... se dé y entregue a el síndico de el dicho Convento para que lo gaste y distribuya en la obra que se está haziendo en dicho Convento.”*

<sup>11</sup> Según se decía en el documento de la donaci3n de dicha Capilla a la Orden Tercera, en Enero del año 1697. Esta segunda capilla donada se encontraba *“a la mano derecha como entramos por la puerta principal de la Yglesia, que es la que está debajo de la ventana del choro, la qual dicha Capilla es la que inmediatamente se sigue a los confesionarios de dicha Yglesia...y a la izquierda del Altar Mayor.”*

En el año **1701**, una donación económica estaba destinada *“para ayuda a la obra que dichos religiosos están aziendo en dicho Conbento”*, sin especificar cuales eran las obras o a qué parte de todo el conjunto del Convento afectaban.<sup>12</sup>

Como elementos complementarios de la iglesia del Convento tenemos a las campanas. Una primera cita, del año **1719**, procede del *“inbentario de los vienes del Oratorio de el cortixo de Alomartes”*<sup>13</sup>. Dice así:

- *Más una canpana grande para llamar a missa, con su cuerda, que era la que antiguamente tenían los padres de San Pedro de Alcántara; la qual vendieron a los de Alomartes para hazer otra maior, año 1719 =*

Una segunda cita es la muerte de Diego Albarao, que falleció en el año **1764** al caer por el hueco del campanario del Convento. Desconocemos las circunstancias que motivaron su caída y por qué razón se encontraba allí. Lo más probable es que estuviera haciendo algún trabajo de reparación. Fue enterrado en el Convento.

Por último, está la inscripción grabada en una de las campanas que actualmente se encuentran en la torre de la Iglesia Parroquial de Íllora, (aunque inservible para ser usada ya que se encuentra rajada), que dice así:

**“SANTA MARIA BALTASARA DE SAN PEDRO DE ALCANTARA ORA  
PRO NOBIS ANO DE 1808”**

**“SE HIZO EXPENSAS DE UN BIENHECHOR SIENDO GVIARDIAN EL  
MR P FR GABRIEL MARTINEZ”**

El padre Fray Gabriel Martines falleció en diez de Febrero de 1820, en Íllora. Ésta sería la tercera campana que tuvo el Convento de Íllora a lo largo de su historia, y probablemente se aprovechó para su fundición el metal de la segunda.

14

---

<sup>12</sup> A lo largo del tiempo siguieron donandose cuadros para el Convento, que se situarían presumiblemente en su iglesia: En **1717**, Salvador Lopez de Castilla mandaba que se hiciese *“un lienzo de Nuestra Señora de las Angustias, con su vastidor”* para el Convento de esta villa.

<sup>13</sup> Ver mi trabajo *“Alomartes: -Los Molinos. -El Oratorio de San Rogelio y Nuestra Señora del Buen Suceso.”* Año 2013.

<sup>14</sup> La campana no se encuentra en condiciones de ser usada ya que está rajada. Mas información sobre ésta y otras campanas se encuentra en mi trabajo: *“Las Campanas de las Iglesias de Íllora, de Alomartes y de Tocón, de las Ermitas y del Convento de San Pedro de Alcántara”*. Año 2006



Al acceder al Convento nos encontraríamos con la **Portería**, en cuyo recinto habían situado una imagen de la Purísima Concepción (1782).

En el año **1703**, a pesar del tiempo transcurrido desde la fundación del Convento, éste continuaba adquiriendo casas para destinar la superficie que ocupaban a usos no religiosos pero complementarios para la vida de la comunidad. De modo que D. Cristoval Ramos Berrocal, beneficiado de la Iglesia de Íllora, teniendo poderes de D. Francisco de Cabriada, ausente de la villa, para alquilar o vender una casa que éste tenía *“en el Varrio del Convento, que oy linda con casa de los herederos de Joan Ruiz Carbonero <sup>15</sup> y la huerta del Convento del señor San Pedro de Alcántara de esta villa”*, habiendo fallecido dicho propietario, el sacerdote decidió vender la casa *“para el uso del dicho Convento y que se incorpore en su huerta para más extensión della, por ser corta.”*

Valorada la casa en 1.000 reales, esta cantidad no se pagó en moneda sino en misas, ya que pactó D. Cristobal, beneficiado de la Iglesia, aplicar *“dicho precio a sufragio de misas que se an de decir por los religiosos de dicho Convento por el dicho D. Francisco de Cabriada”*, ajustando los 1.000 reales del valor de la casa *“y por ellos [550] misas que lo importan la limosna dellas, que me consta estarse*

---

<sup>1515</sup> La casa de éste también pasará en 1704 a ser parte de la huerta del Convento.

***diciendo por los religiosos de dicho Convento... por el dicho D. Francisco de Cabriada, sus padres, abuelos e intención...***

Según nos dice el documento, en el año **1703** el Convento ya tenía huerta; y la casa comprada estaba destinada a aumentar la superficie de dicho huerto.

En aquel tiempo, la interpretación interesada que la Iglesia católica daba al valor de la misa, como mercancía espiritual capaz de modificar la suerte eterna de las almas de los difuntos, llegó a convertir la Eucaristía en moneda de cambio que podía permutarse por inmuebles u otros bienes materiales.

Sin embargo, cuando fallecía una persona que carecía de recursos, no se le decían misas (a veces solo el novenario), con lo que el perjuicio para el alma de dicho difunto recaería sobre los sacerdotes, dado que estos intervenían para beneficiar el alma del muerto en la misma proporción en que éste les hubiese pagado para ello: Así, en el caso de Diego Serrano Billaraso, que murió abintestado en el año **1727**, se dice en el acta de defunción que ***“no alcanzó el caudal de este defunto â dezirle missas”***, y no obstante lo cual importaron los derechos del entierro 356 reales.

Una interpretación similar contiene la donación que hizo en el año 1703, para ***“las nezesidades y urgenzias que nezesitare dicho Combento y sus relixiosos”***, Juan Martín Delgado, ***“mayor de [60] años”***, de un olivar, 30 ó 40 reses de ganado lanar y más de 200 reales, ***“para el serbizio de Dios y salvación de mi alma.”***

Un año después, el **04/01/1704**, los herederos de Juan Ruiz Carbonero (lindero de la casa citada anteriormente), vendían a Antonio Cordo la casa que habían heredado, ***“que está en esta villa en el Barrio de las Heras, en la calle que de el Combento de señor San Pedro de Alcántara ba a las heras; y alinda con casa de Salvador de Bega <sup>16</sup>, y con el dicho Combento, y dicha calle”***. A continuación Antonio Cordo hacía donación al Convento de dicha casa, ***“con cuiu guerta de dicho Combento linda dicha casa, para que dichos relixiosos entren y metan dicha casa en dicha guerta o hagan y dispongan de ella como más bien bisto les sea... Y dicha manda y donación de dicha casa ago a dicho Combento de limosna... por redundar en bien de mi alma y la de mi muger y las ánimas de mis defuntos...” <sup>17</sup>***

---

<sup>16</sup> La casa de éste también pasará a ser parte de la huerta del Convento, el 11/11/1704. Con esta casa ya serían tres las casas incorporadas al Convento para ampliar su huerta. El Convento recibía bienes y limosnas de unos vecinos en la creencia que tenían de que ello serviría para la salvación de sus almas; y con el producto de dichos bienes y limosnas el Convento presionaba a otros vecinos y adquiría inmuebles para aumentar sus instalaciones y patrimonio.

<sup>17</sup> Otra casa, sin que conste en el documento el lugar o calle donde estaba situada, donaba al Convento Ysavel de Rosales con la misma intención: ***“para que los relixiosos de él encomienden a Dios nuestro señor el alma de Francisco Ramos Macias, mi primero marido, y la mía, para que gocemos de los sufraxios de las misas que dixeren dichos relixiosos y demás buenas obras que haçen...”***

Avanzado el dicho año **1704**, quiso comprar el Convento, por medio de su síndico o representante y padre guardián <sup>18</sup>, una casa de D<sup>a</sup> Juana Cavello, mujer de Salvador de Vega, y de los hijos del primer matrimonio de D<sup>a</sup> Juana, menores de edad. Salvador y su mujer respondieron *“que respecto de ser de dichos menores no podíamos vender dicha casa sin que precediese auto de juez.”* No obstante, el Convento insistió apremiándoles a que le vendiesen la casa; *“y nosotros, viendo lo referido, acudimos a la ciudad de Granada y nos ynformamos de avogados de zienza y conzienza sobre la defensa de dicha casa, en razón de que no se venda.”*

Los abogados conocían por experiencia que topando con la Iglesia u otras instituciones religiosas, la oposición que hiciesen no serviría de nada, y que *“en todo tiempo se perdería el pleyto que en dicha defensa se pudiera poner”*, por lo que aconsejaban que vendiesen la casa al Convento *“con tal que del producto de dicha casa se pueda comprar otra qualquiera posesión para el resguardo y seguro de dichos menores.”*

El **11/11/1704** se vendía pues al Convento la casa pretendida por éste, *“la qual por todas partes linda con la guerta del Convento”*, que se tasó en 1.260 reales, que fueron pagados *“de limosna”* por *“Antonio Cordo, vecino desta villa, vienhechor de dicho Convento”*, que ya el cuatro de Enero de dicho año 1704 hiciera donación al Convento de otra casa. <sup>19</sup>

Con la cantidad recibida por la venta de la casa, más el valor de otros bienes heredados, y una cantidad en metálico que puso Salvador de Vega, al día siguiente, 12/11, se compró otra casa para los menores, que estaba situada *“en el Varrío de señor San Marcos y de Las Chozas, linde con... dos calles y la pedriza.”*

La parcialidad de la administración de justicia quedaba de manifiesto en este caso, en que el derecho de unos menores a sus bienes, necesarios para su

---

<sup>18</sup> En el año 1703 el religioso guardián del Convento era fray Luis Morote; y el síndico del Convento era D. Francisco Fernandez Crespo (marido de D<sup>a</sup> Cathalina Sanchez Santaren) segundo de los síndicos que fueron del Convento, sucesor en dicho cargo del maestro D. Juan Fernandez Crespo, presbítero, familiar y notario del Santo Oficio de la Inquisición, primer síndico del Convento. A Francisco le sucedió su hijo Juan Fernandez Crespo Santaren, tercer síndico del Convento desde su fundación.

<sup>19</sup> El ciatado Antonio Cordo Crespo era natural de *“Santa Marina de Carrazedo, arzovispado de la ziudad de Santiago, Reyno de Galicia”*, en donde tenía en propiedad dos casas y numerosas fincas rústicas, bienes de los que recibía sus rentas.

Antonio llegó a Íllora siendo joven, y aquí contrajo matrimonio en el año **1678**. También en Íllora hacía su testamento en el año **1706**, mandando ser enterrado en el Convento de San Pedro de Alcántara, al que él y su mujer habían hecho donación de dos casas, y al que mandaba en su testamento que se le diesen 900 reales *“para sus nezesidades”*. También mandaba que se dijese 2.000 misas por su alma y fundaba una capellanía de 52 misas anuales, una cada semana, *“para vien de mi alma, las de mis padres y ánimas venditas de el Purgatorio, y para se aumenten más ministros para el servizio del culto Divino.”*

La casa en que él y su mujer vivían, pues no tuvieron hijos, estaba situada en la Calle de los Jitanos; y en el término de la villa tenían importantes fincas rústicas.

Entre otras de las disposiciones de su testamento está la donación de 400 reales *“a la ymajen de Nuestra Señora de las Angustias que está sita en su parroquia del mismo título de la ziudad de Granada... para ayuda a la obra del Camarín.”*

mantenimiento y seguridad, quedaban subordinados a las supuestas necesidades o pretensiones de una institución religiosa y de sus miembros. Los juristas y abogados “*de zienza y conzienza*”, o sea, experimentados e imparciales, aconsejaban acceder a los deseos del clero, pues ante éste, para la parte de los menores “*en todo tiempo se perdería el pleyto.*”

Y no obstante el resultado anterior, a la muerte de Juana Cavello, mujer de Salvador de Vega, la casa que tuvo que comprar en el año **1704** para que vivieran en ella sus hijos, entonces menores de edad, era dividida entre ellos, que eran tres. Y uno de estos, Pedro Montero, en el año **1743**, “*hallándose el otorgante sin hijos ni erederos*”, donaba al Convento de San Pedro de Alcántara “*la dicha tercera parte de casa*” que le correspondió, valorada en 500 reales, “*para que todo ello lo puedan distribuir y distribuian en misas y sufrajos por su alma...*”

No terminaba con todo lo visto hasta aquí la ampliación de la huerta del Convento, pues 31 años después, el **13/12/1735**, Miguel Sanchez Santaren <sup>20</sup> vendía al Convento de San Pedro de Alcántara, “*un guerto de un zelemín de tierra... con diferentes árboles frutales, por nezesitarlo como lo nezesitan para hazer maior la guerta de dicho Conbento, por ser como es mui corta para la comunidad y relixiosos que ai de presente y abrá en lo benidero.*” El huerto se vendió por 250 reales y estaba situado en el “*Barrio de las Chozas*” lindando “*con la calle que de dicho Combento sube a la Armita de Nuestra Señora de la Cabeza.*”

Y tres días después, el **16/12/1735**, los herederos de “*dos chozas de retama, con dos pedazos pequeños de guerto y corral*”, que lindaban “*con guerto del Combento... y con la calle que desta villa sale a la Armita de Nuestra Señora de la Cabeza*”, todo ello lo vendían al Convento de San Pedro de Alcántara “*para que dicho Combento pueda azer maior la guerta que tiene, por ser mui corta para la comunidad que tiene dicho Combento*”. Uno de los herederos recibía 360 reales; y de otros tres herederos y hermanos, dos de ellos estaban ausentes y les correspondía la cantidad de 146 reales y 22 maravedís, que “*se an de quedar en poder de dicho Combento y relixiosos hasta tanto que parezcan; y si ubiesen muerto, por dichos relixiosos se les a de dezir de misas por su alma.*” De nuevo las misas tenían un valor monetario y capaz de comprar igualmente la parte de una casa y la suerte del alma de los difuntos.

Para mediados del siglo XVIII el número de frailes del Convento habría experimentado un importante aumento, apuntándose en el año **1736** que la comunidad se componía “*de más de zinquenta relixiosos*”, lo que obligaría a aumentar el número de celdas o habitaciones de que se compondría inicialmente el edificio así como a la ampliación de su huerta; pues en marzo de dicho año **1736**, Alonso Moreno Capilla y Manuel de Viedma hacían donación al Convento de una casa con huerto y corral, situada en el Barrio de las Chozas, “*para el dicho efecto de agrandar dicha guerta*”, y que lindaba “*con guerto del Combento y relixiosos de señor San Pedro de Alcántara, fundación desta villa, y con dos calles... por*

---

<sup>20</sup>

Por entonces era síndico del Convento, D. Juan Fernandez Crespo Santaren.

*componerse la Comunidad de más de zinquenta relixiosos y ser la guerta que tienen mui corta para el abasto de yerbas y ensaladas para la dicha Comunidad,”*

Al mes siguiente, el **18/04/1736**, unos vecinos de “*Pinos de la Puente*”, que en Íllora habían heredado “*una casa en esta villa, en el Barrio de las Chozas, que de presente linda por todas partes con la guerta nueva del Conbento de esta dicha villa y la Calle de las Chozas*”, “*dicha casa, con el corral y guerto que tiene*”, la vendían al Convento y religiosos de San Pedro de Alcántara, “*para agregar [deteriorado] para el abasto de dicho Combento y relixiosos, por ser como es la guerta que tenían mui corta.*”

Con toda esta información tratamos de conocer los límites exactos de todas las dependencias del Convento y su huerta.

Desde el inicio del Convento en Íllora observamos tres momentos:

1º) El de las donaciones y ventas de las primeras casas y solares para su fundación, principalmente Iglesia, viviendas y dependencias (1669-1671).

2º) El de las ventas y donaciones de casas y solares para la formación de una huerta para uso del Convento (1703-1704).

3º) El de las ventas y trasposos de casas y solares para la ampliación de la huerta del Convento (1735-1743).

Para el trabajo en la huerta, transporte de mercancías y desplazamiento de los religiosos, el Convento debía tener un determinado número de caballerías, como lo atestigua Francisco Lopez Padilla en su testamento, otorgado el 12/03/1713. Francisco, que durante un tiempo de su vida fue soldado, debía ejercer el oficio de herrador, declarando “*que las calbagaduras [sic] que tiene el Conbento de señor San Pedro de Alcántara de esta villa, las e herrado de limosna.*”

También debió acumular el Convento cierto ganado ovino, procedente presumiblemente de donaciones, y al que marcaban con hierro propio, pues en el año **1719**, Francisco Martin Gavilan, declaraba en su testamento “*que en el dicho mi ganado ay treze o catorze primales, que están señalados, que son de el Combento y religixiosos de señor San Pedro de Alcántara de esta villa, y tienen la señal de dicho Combento.*”

Con el tiempo, el Convento se procuró un lugar propio en el que recoger su ganado, pues en el año **1745**, una cerca de piedra situada en el “*Partido de las Pedrizas Altas de los Arenales*”, lindaba por la parte de poniente “*con la serbidumbre que sale desde esta dicha villa a los Arenales del corral de los frailes del Combento desta dicha villa...*” Cita ésta que introduce un nuevo elemento: el corral del Convento.

El perímetro del Convento albergaría su Iglesia, las celdas o habitaciones ( que no serían menos de 15 celdas) y la huerta. Y para el acceso a todo ello contaría la cerca con al menos dos puertas. En el año **1764** se menciona una casa “*que está en la calle que viene desde la de San Sebastián a la Puerta del Campo del dicho Comvento desta villa...*” La “*Puerta del Campo del Convento*” sería la que daba

acceso a su huerta, y que estaría situada en la que era nombrada en el año 1671 como Calle de las Eras.

De nuevo, esta vez en el año 1769, se menciona la Puerta del Campo del Convento, cuando una casa situada *“en la Calle Mazias”*, se dice que linda *“por el corral con la calle que baxa por la Puerta del Campo del Convento desta villa, a salir a el camino alto que desde él ba a la Ermita de mi señora Santa Ana...”* Tengamos en cuenta que la llamada en 1671 como Calle de las Eras, era nombrada en plano del año 1894 como Calle de Santa Ana.

Por último, en el año 1780, se vendía *“huna casa, con un ante corral... en la calle que por la Puerta del Campo del Combento de ella ba a salir a el molino de Azeite que posee D." Francisco Mendoza Jordan, y a el camino alto que ba desde dicha calle a la Ermita de mi señora Santana... Y el dicho ante corral linda por el lado del Norte con la dicha calle de la Puerta del Campo de dicho Combento, por estar como está dicho corral delante de la dicha casa...”*



El cultivo de la huerta del Convento precisaba de un importante suministro de agua. Ya en el año 1670, cuando se inició el pleito contra el cambio de lugar para la fundación del Convento, los vecinos del Barrio del Cañuelo, además de la defensa de sus casas, argumentaban otro de los problemas de la fundación en dicho lugar: *“porque en la parte y lugar que pretenden azer y fundar dicho Convento no conbiene a los vecinos de esta villa... a más pretender thomar el agua y quitarla a dos pilares públicos de esta villa y fuentes de ella, y a un lavadero público...”*

Muchos años después, en 1752, *“acaeció un terremoto que destruió gran parte de la cañería”* por la que llegaba el *“agua del nacimiento del Cañuelo, que está en la Dehesa Alta desta villa”*, a los vecinos con el Pilar de San Sebastián, y al Convento *“para su abasto y riego de su guerta.”* Y aunque se reparó mínimamente, costeados los trabajos el Concejo y el Convento, *“a poco tiempo resultaron varias quiebras que no se pudieron remediar, y bolvió a quedar destruido y sin aprovechamiento del agua”*, abasteciéndose los pilares de San

Sebastián, el Alto Pilarejo y el Convento, del nacimiento de agua “*que llaman de San Marcos, inmediato a la Hermita de Nuestra Señora de la Caveza.*”

Pero llegado el año **1774**, se produjo una gran sequía, y “*con motivo de la falta de llubias se han ido aniquilando todos los nacimientos, y entre ellos el que llaman de San Marcos*”, por lo que se hizo preciso reparar el conducto por el que llegaba el agua del Cañuelo. Las obras tuvieron un costo de 10.437 reales, que fueron pagados por el Concejo 2/3, y por el Convento 1/3, teniendo derecho a la parte de agua proporcional al gasto soportado, y conservando cada parte una llave de “*la puerta del arca del repartimiento.*”

### **-Capillas e imágenes en la Iglesia del Convento.**

En el año **1681**, con motivo del final de la epidemia de peste que asoló la villa en dicho año, se hizo una procesión a la que asistió “*la Comunidad y religiosos de señor San Pedro de Alcántara trayendo su ymajen.*” Desconocemos si se trataba de una imagen de San Pedro de Alcántara, de San Francisco de Asís, o de otro santo de la Orden, pero en el inventario de los bienes de la Iglesia Parroquial, elaborado en el año **1933**, hay un apartado en que se relacionan aquellas imágenes que procedían del Convento de San Pedro de Alcántara, ya suprimido, y entre ellas figuran dos imágenes de San Pedro de Alcántara, una de tamaño natural y otra pequeña, y otra imagen de San Francisco de Asís. De hecho, en el año **1733**, D<sup>a</sup> Ynes Capilla mandaba por su codicilo que “*se les dé a dichos relixiosos la misma cantidad que costaren dos belos de gasa, el uno para señor San Pedro de Alcántara y el otro para señor San Francisco, questán en la Yglesia de dicho Conbento.*”

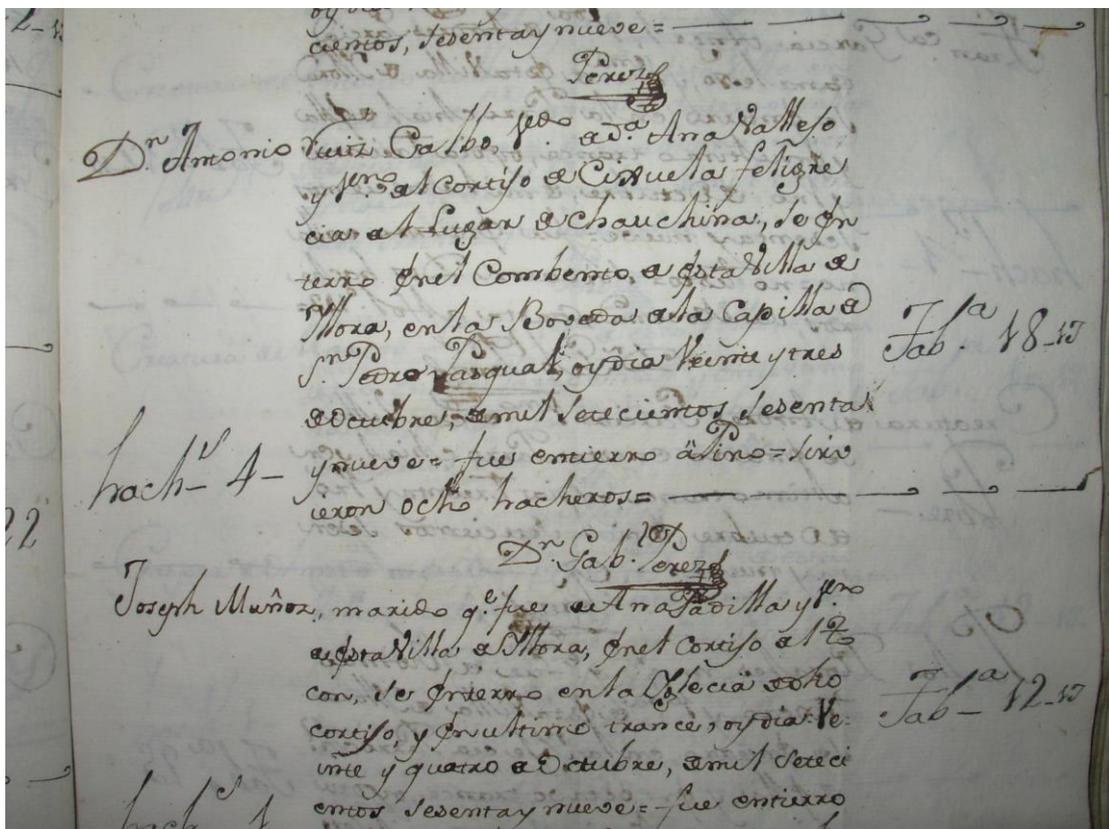
En el año **1702**, María Damiana Ximenez, por su testamento, mandaba “*un rosario de gemas, engarzado en plata, con tres medallas y una cruz de plata*”, para la imagen de “*Nuestra Señora de la Concepción, sita en el Combento de señor San Pedro de Alcántara de esta villa.*”

Y en el año 1763, Michaela Cobo del Rincon, mandaba por su testamento, que “*una Nuestra Señora del Rosario, con su Niño, coro, potenzias y luna de plata, se coloque en el Oratorio del dicho Convento*”. Y también que “*un quadro grande de señor San Miguel, que yo tengo, se coloque en el Convento desta villa, en su Yglesia.*”

En distintos lugares y documentos encontramos referencias a las capillas del Convento de San Pedro de Alcántara, de Íllora:

1697	Capilla de San Pascual Bailón y bóveda de la Orden Tercera.
1730	Capilla de Nuestra Señora de la Concepción
1730	Bóveda de San Antonio de Padua
1730	Bóveda de la Orden Tercera por ser Oficial actual de ella
1731	Bóveda de la Orden Tercera por ser Oficial Celador de ella

- 1751 Capilla de San Antonio de Padua Como Patrona de dicha Capilla
- 1754 Capilla de Señor San Antonio de Padua propia de esta familia
- 1755 Bóveda de los Terceros
- 1760 Altar de Nuestra Señora de la Conzepción
- 1769 Bóveda de la Capilla de San Pedro Pascual
- 1771 Bóveda de San Pedro Pascual
- 1771 Capilla de San Pasqual Vailon
- 1776 Bóveda de San Pascual
- 1777 Capilla de Señor San San Antonio de Padua, en la Bóveda que hay en ella
- 1778 Bóveda y Capilla de la Limpia y Pura Concepción
- 1781 Altar de la Purísima Conzepción
- 1782 Imagen de la Purísima Concepción que está en la Portería del Convento
- 1786 Bóveda de San Pascual
- 1789 Capilla de la Orden Tercera
- 1789 Bóveda de la Capilla de San Antonio
- 1791 Bóveda de la Capilla de San Antonio
- 1791 Bóveda de San Pascual
- 1799 Bóveda de la Capilla de Señor San Antonio



Por lo que respecta a las imágenes, de algunas de ellas se deduce su existencia por los nombres de sus capillas respectivas, pero además encontramos referencias expresas a las imágenes:

1681	Unos niños Jesuses
1702	Nuestra Señora de la Concepción
1716	San Antonio de Padua <sup>21</sup>
1733	San Pedro de Alcántara
1733	San Francisco
1782	La Purísima Concepción
1806	Virgen intitulada la Niña (ver testamento del año 1799)
1834	Santo Patriarca San José
1835	San Antonio



(Imagen de San Pedro de Alcántara)

<sup>21</sup> Imagen probablemente costeadada por D. Antonio Ruiz de la Morena y Olmo, según la condición séptima de la donación que hizo el Convento al citado D. Antonio, de la “Capilla de la vocación de señor San Antonio de Padua”, en el año 1693.

Unos cien años después de que fuera suprimido el Convento, el inventario que en el año 1933 se hizo en la Iglesia Parroquial contiene el siguiente apartado:

**“OBJETOS PROCEDENTES DEL CONVENTO QUE SE CONSERVAN EN LA IGLESIA**

- 1 Un retablo del altar Mayor, desmontado, formado por **dos cuerpos con tres huecos para imágenes.**
- 2 Una imagen del Sagrado Corazón con diadema de metal.
- 3 **Otra de San Pedro Alcántara**
- 4 Otra de San Antonio Abad.
- 5 Otra de San Antonio de Padua.
- 6 Un Santo Cristo con el busto de la Dolorosa a los pies.

Nota: Todas estas imagenes de tamaño natural.

- 7 Una imagen pequeña de San José.
- 8 **Otra de San Pedro Alcántara.**
- 9 Otra de San Lázaro.
- 10 Otra de San Roque. <sup>22</sup>
- 11 Otra de Santa Ana.
- 12 Un crucifijo pequeño de talla deteriorado.
- 13 **Veintinueve cuadros** de distinto tamaño y forma, de ellos, muchos en mal estado. <sup>23</sup>
- 14 Dos mesas de altar.
- 15 Una escalera de mozo.
- 16 Diez y seis candeleros y una palmatoria de metal dorado.
- 17 Dos varas de pino para encender.
- 18 Cuatro lámparas de metal dorado.
- 19 Una imagen de San Francisco de ASIS.
- 20 Cuatro bancos de madera.
- 21 Dos Sagrarios
- 22 Un cancel con dos puertas y cuatro hojas.
- 23 Dos cepos de madera que están uno en la Capilla del Sagrario y otro en la de la Virgen de los Dolores.

<sup>22</sup> Obra de **Pedro de Mena**, que hizo en el año **1645** por encargo de la Cofradía de San Sebastián y que se colocó en su Ermita. Ver mi trabajo *“La Ermita y Cofradía de San Sebastián de Íllora (Granada) – 1506-1833”*.

<sup>23</sup> El 21/03/1675 hizo su testamento Ysabel de Martos, doncella, por el que mandaba *“para el adorno de la Yglesia del Conbento... un quadro de señor San Gerónimo; y otro de Santa Ysabel; y otro de Nuestra Señora de la Concepción; y otro de Nuestra Señora de Atocha...”* También mandaba una limosna de 340 reales *“a los dichos relixiosos de señor San Pedro de Alcántara... para sus gastos y remedio de sus necesidades.”*

En la carpeta de Donaciones al Convento, que forma parte de este trabajo, se pueden comprobar los numerosos cuadros que fueron donados al Convento por los devotos.

- 24 **Una campana que se guarda en el cuarto de la torre.**  
 25 Una imagen que le falta una mano.”

Es probable que algunas de las imágenes u objetos relacionados en este apartado del Inventario del año 1933, no procedieran del Convento sino de algunas de las desaparecidas ermitas (imágenes de Santa Ana, San Roque...). Pero, reunido todo ello en la Iglesia Parroquial, no se tendría un conocimiento preciso de la procedencia y ubicación primitiva de estos bienes e imágenes. Por otra parte, no figuran *“una Nuestra Señora del Rosario, con su Niño, coro, potencias y luna de plata, se coloque en el Oratorio del dicho Convento y su coristudo...”*, que en el año **1763** mandaba por su testamento D<sup>a</sup> Michaela Cobo del Rincon.

Al dorso de uno de los cuadros que se conserva en la actual Sacristía, figura la siguiente inscripción:

*“Se retocaron los marcos de los Apóstoles y los de emás de la Capilla Mayor, órgano y celoçias, de pintura. Año de 1768. Siendo guardián Fr, San Antonio de Cardenas. Y lo pintó Fr. Pedro de Mora, laicus, natural de Totana.”*



## Los Religiosos.

Llegados los religiosos franciscanos a Íllora e instalándose en la Ermita de San Sebastián y casa adyacente a ella, el **16/01/1670** se cita como ***“presidente del Convento de San Pedro de Alcántara”*** a el padre **Fr. Bartolome del Pulgar**.

Y en el Libro 1º de la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Íllora, constan los sermones que predicó en el año **1670** ***“el padre frai Miguel Gutierrez”***, religioso ***“del Convento de San Pedro de Alcántara desta villa,”*** el Jueves y Viernes Santos, en Íllora, y el ***“Día de la Ynbençión de la Cruz”***, en el ***“cortixo del Tocón.”***

Otro de los primeros religiosos del Convento que aparece en la documentación consultada es el padre ***“Fr. Juan de Castro... predicador de esta villa”***, que el **23/09/1671** bautizó ***“por necesidad que tuvo”***, a Francisca, hija de Alonso Lagunas y de su mujer, María de Arenas, difunta, que debió morir a consecuencia del parto.

También en el año **1687** murió a consecuencia del parto doble María Lopez, mujer de Juan Ruiz Berdejo; bautizando, ***“en necesidad que tubo”***, a María, el padre **Fr. Alonso Galindo, confesor y guardián del Convento de San Pedro de Alcántara**, y a Catalina, ***“en necesidad que tubo”***, Isabel Garcia, partera.

El **08/12/1676**, ***“el padre frai Felipe de Aragon, guardian del Convento de señor San Pedro de Alcántara, fundación desta villa... en nombre de los demás relixiosos dél”***, otorgaba poderes ***“en horden a cobrar, pedir y demandar una manda que hizo a dicho Convento el padre fray Pedro de Ermosilla, relixioso de dicha Orden, por su testamento, que otorgó antes de su profesión.”***

Y unos meses después, el **19/04/1677**, ***“estando en la galería del Convento... el reberendo padre Fr. Joseph Ramos, guardián de dicho Convento, y el padre Fr. Pedro Hermosilla, chorista en él”***, éste último hacía una ***“declaración a favor del Convento de señor San Pedro de Alcántara de esta villa”***, para que se entregasen en favor del Convento ***“todas las escripturas que se otorgaron a favor de Pedro Hermosilla, su padre... para que se cobren todas sus cantidades... y se combiertan en la fábrica del dicho Convento y necesidades de sus religiosos.”***

Durante la epidemia de peste que se padeció en Íllora el año **1681**, de las cinco personas que fallecieron el día 03 de Agosto a causa de la enfermedad, uno de ellos era ***“el padre Fr. Gregorio deel Hoio Presidente deel Convento de esta villa.”*** El día 07 de Septiembre de dicho año, se hizo una importante procesión que se dirigió al Hospital y Oratorio que se erigieron con motivo de la epidemia, ***“y con toda solemnidad se zerró dicho Ospital a vista de dicho Conzejo y muchas personas que asistieron a la dicha prozezió... Y juntamente asistió a dicha prozezió la Comunidad y relijiosos de señor San Pedro de Alcántara trayendo su ymajen”***, y en la que también desfilaban las imágenes de San Rogelio y San Francisco Javier, y se sacaron del Oratorio las de Nuestra Señora de los Remedios y el Santísimo Sacramento.

En el año **1684**, el presidente del Convento de San Pedro de Alcántara, de Íllora, era ***“el padre fray Juan Montiel.”*** En dicho año, **Fray Antonio de Molina** tomó el hábito de religioso del Convento; pero cuando quiso hacer su profesión, ***“la parte de dicho Convento no se la quiere dar sino es obligándose”*** los hijos y yernos de Catalina Lopez, madre también del citado Fr. Antonio de Molina, a que asistirían a ésta en todas sus necesidades durante toda su vida, incluso soportando los gastos de su entierro cuando ella muriese, ***“sin que para ello el dicho religioso y Convento aya de quedar de su cargo cosa alguna.”***

La inteligente posición del Convento en el asunto de fray Antonio de Molina, indica que la Orden Franciscana ya debió afrontar situaciones parecidas en el pasado, y que las malas experiencias de reclamaciones económicas contra algunos de sus religiosos les llevó a prevenirlas mediante acuerdos y obligaciones como la anterior.

Además los bautizos en situación de *“necesidad”* o peligro de muerte de las criaturas, que realizaron algunos religiosos del Convento, en el año **1688**, ***“el padre Fr. Agustin de Rivera, religioso sacerdote, confesor y predicador del Orden de señor San Francisco, de los descalzos del Convento de señor San Pedro de Alcántara de esta villa, desposó... en el Cortijo de Alomartes”***, a Salvador Lopez Gallego y Catalina Ramos. Y en el año **1726**, D<sup>a</sup> María Cavallero, que residía en **Tocón**, hizo su testamento ante **fray Juan de Espexo**, religioso predicador del Convento de San Pedro de Alcántara de la villa de Íllora, ***“por estar mui distante de ella el cortixo y no poder llegar a tiempo el escrivano.”***

En el año **1734**, Francisco Mazuecos otorgó su testamento cerrado en el **Cortijo de Barandillas**, ante **fray Rafael Raya**, religioso del Convento.

En el año **1739**, ***“en el cortijo del Tocón”***, bautizó a una niña ***“Fr. Juan de Raya, religioso de señor San Pedro de Alcántara.”***

Y en el año **1748** bautizó a un niño ***“en el cortijo del Tocón... io, Fr. Francisco Salinas, predicador del Orden de San Pedro de Alcántara”***.

También en el año **1727**, Matheo Ximenez testó ante **fray Francisco Nieto**, ***“religioso de su Convento de San Pedro de Alcántara de esta villa.”*** Y en el año **1758**, D<sup>a</sup> María de Vilches y Barea, para el cumplimiento de lo dispuesto en su testamento, nombraba albaceas a su hijo y ***“al padre frai Gabriel de Mora, relixioso del dicho Combento de señor San Pedro de Alcántara de la dicha villa de Yllora...”***

Principalmente, las intervenciones de los religiosos del Convento en la administración de los sacramentos del bautismo y del matrimonio, y en otras ayudas o diligencias, se limitaban principalmente a los casos de necesidad y a los cortijos. De hecho, en el año **1782** era **capellán del Cortijo del Tocón**, **Fr. Antonio Fernandez**, religioso sacerdote del Convento de San Pedro de Alcántara, ante quien otorgaba su testamento Bartolome Josef Cavello y Gonzalez, ***“labrador de dicho Cortijo.”***

Con el correr de los años algunos vecinos llegaron a tener alguna predirección o algún vínculo espiritual, o incluso familiar, con un determinado religioso del Convento; como es el caso de Andres Ramos Palomino de Castilla, el cual, por su testamento del año 1726, mandaba que le dejese 50 misas por su alma

el padre fray Bartolome de Urtado, guardián del Convento de San Pedro de Alcántara, y que se le diesen por ello 100 reales. Lo mismo deseada D<sup>a</sup> Ynes Capilla Gutierrez, que mandaba por su testamento, del año **1728**, que se diesen 100 reales *“a el mui reverendo padre frai Bartolome Hurtado, guardián que de presente es del dicho Conbento de señor San Pedro de Alcántara... para que me diga por mi alma y yntención zinquenta misas.”*

También Francisca de Molina, que mandaba que después de su muerte se vendiese su casa y de las misas que con su valor se pudiesen decir, la mitad se dijera a voluntad de **Fr. Diego Morales, del Convento de San Pedro de Alcántara**, *“y por los relixiosos de dicho Conbento.”*

O Antonia Ximenez del Olmo, que en el año **1736**, de las 40 misas que mandaba en su testamento que se dijese por su alma, doce de ellas quería que las dijese *“el padre Fr. Joseph Pastor, relixioso de señor San Pedro de Alcántara desta villa.”*

O el vicario de la Iglesia de Íllora, D. Gaspar Fernandez Crespo, comisario del Santo Oficio, que, en el año **1745**, de las 1.000 misas que mandaba que se dijese por su alma, 50 quería que las dijera fray Domingo de Madrid, *“relixioso del Convento de señor San Pedro de Alcántara, fundación desta villa, y maestro de coristas dél.”* Asimismo mandaba D. Gaspar que se entregasen 1.000 reales a dicho fraile, *“para que los distribuia en lo que le tengo comunicado.”*

También mandaba D.<sup>a</sup> Marzela Pobedano, que falleció en el año **1781**, que se diese *“al padre Fr. Bernardo Orejuela, religioso de este dicho Convento, la cantidad de dinero que pidiese para lo que tenían connvenido.”*

Al año siguiente, **1782**, D<sup>a</sup> Catalina de Molina y Haro mandaba que de las 150 misas que quería se dijese por su alma, 20 de ellas las dijera *“el padre Fr. Gabriel de Mora, religioso del referido Convento.”*

De puertas adentro del Convento los religiosos tenían distribuidas las diferentes funciones y tareas, corriendo a cargo del mencionado **Fr. Gabriel de Mora el culto a la Virgen**, razón por la que, en el año **1760**, D. Luis Fernandez Crespo mandaba que se diesen a dicho fraile dos arrobas de aceite *“para aiuda a que haga un manto a la ymaxen de la Virgen Santíssima, que su culto corre a cargo de dicho relixioso.”*

En cuanto a vínculos familiares, *“frai Bernardo Martin Zid, relijioso profeso de la Orden de señor San Pedro de Alcántara...”*, era hijo de Joseph Martin Zid y de D.<sup>a</sup> Catalina Martin Zanbrana, vecinos de Íllora.

*“Frai Phelipe de Molina”*, era hijo de D<sup>a</sup> María Fernandez Crespo y nieto de **D. Francisco Fernandez Crespo**, segundo de los síndicos que tuvo el Convento desde su fundación (nombrado como tal síndico en el año **1679**). El padre de dicho fraile, en dicho año **1745**, dejaba a disposición de éste 600 reales *“para que los gaste y distrivuia según y en la forma que le tengo comunicado, para el discargo de mi conziencia...”*

En cuanto a **fray Joseph Rodriguez**, *“relixioso del Convento de señor San Pedro de Alcántara, fundación desta dicha villa”*, era hermano de D<sup>a</sup> María Getrudes Rodriguez y Ximenez Nabalosa, la cual, por su testamento del año **1759**, mandaba que su citado hermano le digera 30 misas por su alma e intención.

En el año **1774**, **fray Alfonso Sanchez** era *“religioso sazerdote, y al presente combentual de este Combento de señor San Pedro de Alcántara.”* Sus

padres, vecinos de Íllora, se encontraban impedidos, y el dicho su hijo, *“tanvién por enfermedad havitual, no puede cumplir con las cargas de su relijón”*, por lo que *“tiene deliberado acudir a la curia romana a impetrar bula de su santidad para salir de la relijón y por este medio acistir y cuidar de los dichos otorgantes y de sus vienes... Y para que tenga efecto y que pueda acudir a la dicha curia romana a la solicitud de la dicha bula... traspasan en el dicho frai Alfonso Sanchez, su hixo, los vienes raíces siguientes...”*

Como vemos, la presencia en Íllora del Convento alentó buen número de vocaciones; y fueron varios los frailes jóvenes naturales de Íllora que entraron como religiosos en el Convento local: como **fray Antonio y fray Clemente Ximenez, hermanos**, hijos de Pedro Ximenez, el cual, por su testamento del año 1777, mandaba que de las 500 misas que se habían de decir por su alma, se contase con sus citados hijos para la distribución de las mismas *“y se les dé a prorrata su limosna de ellas.”*

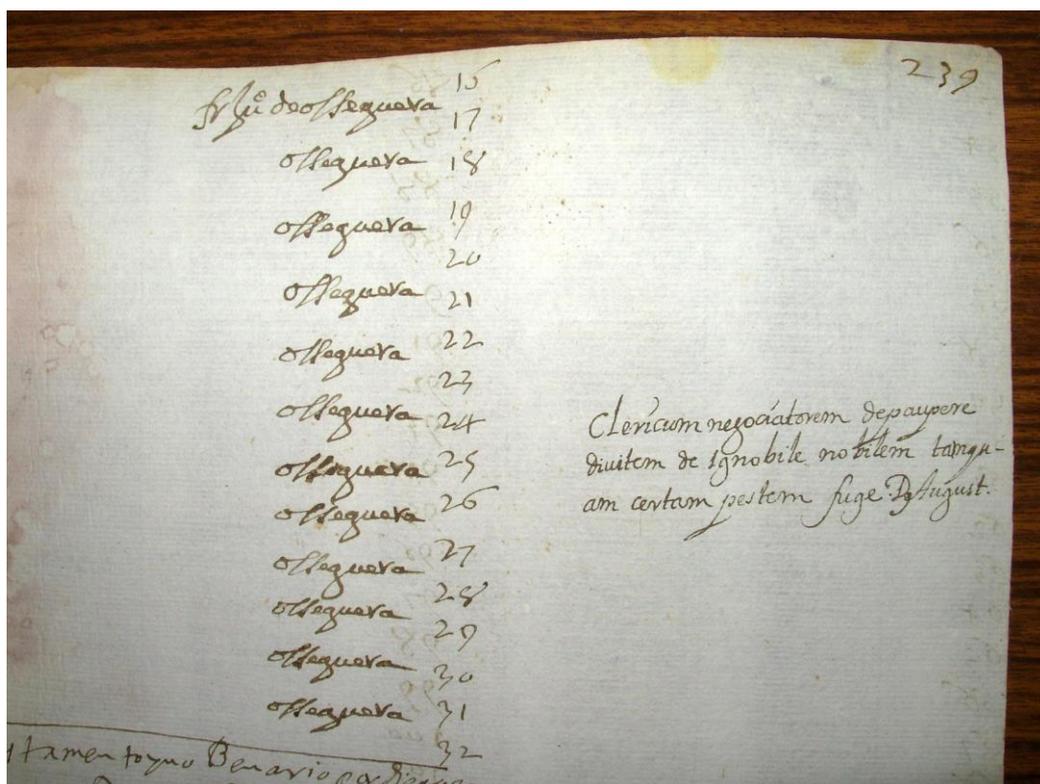
O *“fray Josef Nieto, relixioso descalzo del señor San Pedro de Alcántara, de esta villa”*, hijo de Josef Nieto y de D<sup>a</sup> Ana Navarrete, y al que estos mandaban 1.000 reales, en el año 1783, *“para que los gaste en sus nezesidades relixiosas y nos encomiende a Dios nuestro señor...”*

Naturalmente los vínculos familiares de vecinos de Íllora con frailes de otras órdenes religiosas era algo que se venía produciendo desde mucho antes de la fundación del Convento de San Pedro de Alcántara y que continuó tras la fundación. Estos frailes, y otros sin parentesco alguno con los vecinos, permanecían en Íllora durante algún periodo, alojándose en las casas de sus allegados o tal vez en las de algunos de los sacerdotes seculares de la villa. En el año 1737, fray Gaspar de San Joseph, religioso sacerdote y confesor de la **Orden de Mercedarios** descalzos de la ciudad de Granada, solicitaba del Arzobispo el poder officiar y cobrar las misas que los sacerdotes de la Iglesia de Íllora le encargaran decir, debido a *“lo dilatado de su poblazón y cortijos de su feligresía”*, y, en lo personal, para poder socorrer *“el preziso sustento de la madre del suplicante, viuda, y dos hermanas donzellas tan pobres que en lo humano no tienen otro recurso para su alivio y manutención.”*<sup>24</sup>

Pudiera ser que el caso de fray Gaspar de San José no fuera el único y que otros frailes también necesitaran de las limosnas de las misas para cubrir sus propias necesidades y las de sus familiares, lo que podría llevar a una cierta competencia por decir las misas. Un texto escrito en latín medieval, que se encuentra al margen de la firma de unas misas, expresa lo siguiente:

*“Huye como de la peste del clérigo negociador, del rico que antes fue pobre, del noble que antes fue innoble.”*

<sup>24</sup> Años antes (1709), otro fraile natural de Íllora y perteneciente a dicha Orden, decía las misas que le encargaba algún vecino y cobraba los estipendios: *“mando se digan por mi alma y intenzión ochozientas missas resadas, de las cuales quiero se digan las ziento por el padre fray Gaspar Palomino, relixioso de Nuestra Señora de la Merzed, Redención de Captivos, calzados, de la zitudad de Granada, y natural desta villa y asistente en ella, al qual, luego que yo muera, se le entreguen [200] reales, limosna de dichas zien missas...”*



Este párrafo pudo ser escrito por **fray Juan de Olseguera**, que firmó las misas del novenario por el alma del licenciado Miguel Gutierrez, las 84 misas del testamento y novenario por el alma de Maria de Mesa, mujer de Francisco Rabaneda, las misas del novenario por Andres Jimenez, el novenario por Alonso Lopez Navarro y el novenario por Juan, hijo de Juan Palomino. Todo ello en los años **1662** y **1663**, o sea, antes de la fundación del Convento de Íllora.

En ocasiones no se muestra en los testamentos preferencia alguna para que diga las misas un fraile en concreto, sino para que se digan en la Iglesia del Convento por los religiosos que fuere. Así lo mandaba D<sup>a</sup> Juana de Mesa por su codicilo del año **1721**, para que se dijese por su alma **300 misas** *“en el Conbento de señor San Pedro de Alcántara desta dicha villa, por los religiosos de dicho Convento.”*

También Phelipe Ruiz Calbo, síndico que decía ser del Convento, que en el año **1736**, de las 600 misas que se habían de decir por su alma, quería que **200** de ellas las *“hagan y manden dezir mis albazeas por los relixiosos sazerdotes del Combento de esta dicha villa de Yllora.”*

O, D<sup>a</sup> Ambrosia Ruiz de la Puerta, que, en el año **1733**, mandaba se dijese por su alma 700 misas, y de ellas **100** *“en el Combento y por los relixiosos de señor San Pedro de Alcántara.”*

Francisco Martin del Moral, en el año 1736 mandaba que todo lo que quedase de sus bienes, una vez cumplidas las mandas de su testamento, *“se me diga de misas por mi alma por los relixiosos sazerdotes del dicho Combento de señor San Pedro de Alcántara, fundación desta dicha villa, a quien se le a de dar dicho producto de mis vienes después de cumplido y pagado este mi testamento.”* También decía

deber al Convento “*lo que dixere el Padre Guardián de dicho Combento. Mando se le pague lo que así dixere que es dicha deuda.*”

Y otro ejemplo, D<sup>a</sup> Marzela Pobeano, que en 1776, mandaba que se le dijese 1.000 misas que, sacada la cuarta parroquial, **la mitad** fuesen dichas “*por los religiosos sacerdotes de dicho Combento en él.*” Y que vendiéndose la casa en que vivía, su valor se convierta en decir misas por su alma, las de sus padres y hermanos, y la de su primer marido, y **la mitad** de dichas misas las dijera los religiosos del Convento.

Además, la Cofradía de las Ánimas tenía su propio Libro de Misas para el seguimiento de las que se decían “*por las Benditas ánimas*”; y tomando como ejemplo el año 1763, de las 1810 misas que a cargo de la Cofradía se dijeron dicho año, el padre guardián del Convento, **Fr. Francisco Alarcos**, dijo desde la misa identificada con el número 30 hasta la 80, desde la número 1342 hasta la 1394, y desde la misa número 1580 hasta la 1620. Diez años después, en 1773, de las 1759 misas que fueron encargadas dicho año por la Cofradía de las Ánimas, la misa 127 fue oficiada por **Fr. Raphael de Malaga**, y la 438 por **Fr. Joseph de Calatrava**, frailes que desconocemos si pertenecían al Convento de Íllora o a otra Orden y localidad; mientras que de la misa número 832 hasta la 929 fueron dichas por “*El Convento.*”

En otra carpeta de este trabajo se encuentra la tabla completa de los religiosos del Convento de Íllora que aparecen en los documentos a lo largo del tiempo, y que en el año 1697 eran 13 religiosos, pero apuntándose que en el año 1736 la comunidad del Convento se componía “*de más de zinquenta religiosos.*”

También he elaborado la tabla de las personas que desempeñaron el cargo de síndicos o administradores del Convento; así como la de los miembros de la Orden Tercera.

Una persona que no pertenece a ninguno de estos grupos pero que queda consignada, fue Miguel Gallego de Castilla, labrador en Tocón, y que era “*hermano hospedero del Convento y religiosos de señor San Pedro de Alcántara...*”

### **Limosnas o donaciones al Convento.**

Las donaciones al Convento son muy numerosas, tanto en dinero como en especie, incluyendo obras de arte y ornamentos. En las primeras décadas después de la fundación del Convento se observa que las limosnas proceden de personas hacendadas de Íllora, pero con los años también las realizan personas de nivel económico medio e incluso bajo, aunque, evidentemente las limosnas de estas últimas eran más modestas.

También se observan numerosas donaciones al Convento por parte de los vecinos de Alomartes, Tocón y Brácana, principalmente porque la actividad de los

frailes se extendía hasta aquellos lugares a donde no llegaba la acción directa de los sacerdotes de la Iglesia Parroquial.

En la tabla de donaciones al Convento se observa la interrupción que se produce en ellas desde el comienzo del año 1810, debido a la invasión francesa de Andalucía, hasta mediados del año 1814 con la expulsión definitiva de España del ejército invasor.

Pocos años después, coincidiendo con el llamado “Trienio Liberal” (1821-23), vuelve a producirse otra interrupción de las donaciones al Convento.

Es interesante comparar las donaciones testamentarias hechas al Convento con las realizadas a los pobres, comparación que podría ser indicativa de las donaciones que se hiciesen para dichos fines en el transcurso de la vida corriente:

1) Sumando los datos recogidos en la tabla relativa a las limosnas a los pobres durante el periodo que va de 1658 hasta 1871 (214 años), las limosnas proceden de unos 206 testamentos. Lo que viene a ser algo menos de una limosna testamentaria a los pobres por año.

En los datos recogidos en la tabla relativa a las limosnas al Convento, desde su fundación en el año 1669 hasta la supresión del año 1835, o sea, 166 años, las limosnas proceden de 971 testamentos. Lo que supone cerca de seis donaciones testamentarias anuales al Convento.

2) Si en los 214 años tomados en cuenta para las limosnas testamentarias a los pobres, se dieron a éstos un total de 5.078 reales y 621 fanegas de trigo, en los 166 años computados para el Convento se dieron a éste 16.530 reales y 1.308 fanegas de trigo, además de otros comestibles, animales y bienes.

Probablemente el Convento ayudara a su vez a los pobres con las limosnas que recibía cuando éstas excedieran de lo imprescindible para la cobertura de las necesidades de los religiosos y del mantenimiento del conjunto de las instalaciones. Entre los datos que se conocen de ayudas realizadas a los pobres por parte de religiosos de otros lugares, recojo el siguiente producido hacia el año 1808:

“Para comprender cuál es el alcance de la beneficencia en estas épocas, baste saber que, sólo los conventos de Madrid repartían 30.000 raciones diarias de sopa o que, según los datos de los viajeros del siglo, ciudades enteras como León se mantenían gracias a ella.”

(Historia de España – Club Internacional del Libro)

En la favorable disposición hacia el Convento que arrojan los resultados antes dichos, seguramente influyeron las actitudes individuales de los religiosos, sus ejemplos de sacrificio, de humildad y de pobreza, sobre todo ante los momentos de crisis, epidemias u otras catástrofes.

## Entierros en el Convento.

Con de la construcción en Íllora del Convento de San Pedro de Alcántara, éste fue considerado como un lugar selecto o privilegiado a efectos de enterramiento.

En un principio, en el Convento solamente se enterraron los frailes o religiosos de la Orden; dado el caso de que alguno de ellos hubiera fallecido antes de que estuviesen concluidas las obras de construcción de su iglesia, pues ésta se terminó en los primeros meses del año **1697**, o sea, casi 30 años después del primer documento relativo a la fundación y construcción del Convento en el lugar que hoy ocupa (**1669**). De hecho, el primer entierro de un seglar que se realizó en dicha iglesia del Convento fue el de Pedro Ximenez de Cuellar, **en abril** de dicho año **1697**; y tras los entierros de Antonio Ruiz del Olmo, **en junio** de dicho año, y de D<sup>a</sup> Rufina de Molina, el **01/09/1698**, con fecha **18 de dicho mes y año**, se fijaron las condiciones económicas y el procedimiento que deberían seguir la Iglesia Parroquial y el Convento en los entierros de particulares que se realizasen en éste.

No obstante, se inició un pleito entre la Iglesia Parroquial y la Orden Tercera, en razón de las condiciones económicas que deberían regir y que corresponderían a cada una de las partes litigantes, por los entierros de los miembros de dicha Orden Tercera que detentasen determinados cargos en ella y que se realizasen en el Convento. El pleito se zanjó mediante la “*escritura de concordia*” de fecha **14/10/1700**.

El Convento cobraría alguna cantidad de dinero por el uso de su iglesia para los enterramientos de particulares; D.<sup>a</sup> Maria Perez Príncipe, fallecida en el año **1778**, mandaba en su testamento que “*su cuerpo, adornado con ávito de monja franciscana y enterrado en el Convento de San Pedro de Alcántara, en la bóveda y capilla de la límpia y pura Concepción, y además de su paga se diese â dicho Convento, por vía de limosna, seis fanegas de trigo...*”

También la Iglesia Parroquial cobraba una cantidad por derechos parroquiales y por la participación de sus miembros en el entierro aunque éste no se hiciese en ella sino en el Convento. En el acta de defunción de “*Pedro Ximenez de Cuellar, marido de D.<sup>a</sup> Ynes Gutierrez*”, que, como dije, fue la primera persona seglar enterrada en la iglesia del Convento (**abril de 1697, antes de la fijación de los derechos parroquiales**), se concreta que por su testamento: “*Mandó enterrarse en dicho Convento... Señaló en dicha Yglesia de Yllora sepultura en primero trançe, 34 reales, y esto porque toda esta familia se a enterrado siempre en las primeras sepulturas... LLebó la Parrochia sus derechos como es costumbre; y demás, a cada uno de los acompañados de dicha Parrochia seis reales. Y por estar extramuros*”. La tarifa normal para los “*acompañados*” era de dos reales, “*Y si el entierro se hace en el Conbento o algunas de las hermitas de esta villa, se da un real más de lo dicho a cada uno de los acompañados.*”

En Junio del año 1697, “*D. Antonio Ruiz del Olmo, notario del Santo Ofizio deste Reino y marido de D.<sup>a</sup> Maria Palomino de Castilla, se enterró en el*

*Convento de señor San Pedro de Alcántara*". Éste fue el segundo entierro realizado en la iglesia del Convento, y asimismo se dice en su acta de defunción que ***"llevamos seis reales más de lo hordinario por llevarlo a dicho Convento, por estar extramuros, cada uno de los acompañados... y se llebó treinta y un reales de la sepultura primer trance."***

También en el entierro citado más arriba, de D.<sup>a</sup> Maria Perez Príncipe -**año 1778; los derechos parroquiales ya se acordaron en los años 1698 y 1700-**, entre los gastos cobrados por la Iglesia Parroquial figura el de *"Sepultura 44 reales"*, que corresponde a *"Sepultura Capilla Mayor"*.

Este cobro por parte de la Iglesia Parroquial de la sepultura correspondiente a la categoría del entierro, aunque el difunto fuera enterrado en el Convento, continuó hasta el final de los entierros en las iglesias (1784). Así en el año 1781, *"D.<sup>a</sup> Marzela Pobedano, viuda en segundas nuncias de Francisco Ramos Palomino ... se enterrò en el Convento de San Pedro de Alcántara... Fue entierro maior a pino, en la sepultura que le corresponde de la Capilla Mayor..."*; y en la cuenta de gastos se incluyen 44 reales de la sepultura.

Los entierros que se realizaron en el Convento ofrecen información sobre algunas de las capillas con que contaba su iglesia, las imágenes que había en ella, etc.

Para ser enterrado en el Convento se había de obtener el consentimiento, permiso o *"patente para ello"*. La carencia de dichos permiso o patente fue la causa de que algunas personas que habían ordenado en su testamento ser enterradas en el Convento, lo fueran en la Iglesia Parroquial (D.<sup>a</sup> Maria de Castro Ramos Palomino, en 1725)

Un compendio de las condiciones y derechos fijados entre la Iglesia Parroquial y el Convento las encontramos detalladas en algunos entierros:

- *"Anton Verdexo, marido de Francisca de Añoro... ministro de la Orden Terçera... en pino en 200 reales; y pagó la parte lo que importó entierro en llano que fueron 122 reales, y la Orden Tercera pagó 77 reales y **hasta los 200, arreglándonos a la Escritura que hiçimos con el Convento, que hiço Gaspar Fernandez Crespo. Y no fueron a dicho entierro más acompañados que los siete titulares por ser condiçión de dicha Escritura; y por cada uno de dichos acompañados se dan 4 reales y vela, como diçe dicha Escripura.**"* (año 1706).
- *"Juan Ximenez de Quessada... ofizial actual de la Orden Terzera, por lo qual dicha Orden cumple desde el importo de entierro llano, que paga la parte de dicho defunto, hasta 200 reales por razón de campanas y llevarlo â dicho Convento, â que acompañaron los siete titulares y se les dio quatro reales y vela â cada uno."* (año 1729).

- Francisco Jordano, que “*se enterró en el Convento de San Pedro de Alcántara de esta villa de Yllora, en la bóveda de la Orden Terzera por ser ofizial zelador de ella... Se le hizo entierro con dobles â pino y asistencias de los ministros titulares de esta Yglesia que lo llevaron â dicho Convento, y se le cantó en esta Yglesia vigilia y missa, todo por 200 reales, de los quales dio la dicha Orden Terzera 78 de su caudal, y lo demás la parte de dicho defunto.*” (año 1731).

Sin embargo, en casos especiales se hacían excepciones, como en el entierro de “*el padre Fr. Manuel de la Concepcion, religioso sazerdote de el Orden de el señor San Augustin*”, al cual “*lo llevó esta Parroquia â dicho Convento, y se hizo todo de limosna.*”

A causa de la Real Orden de 03/08/1784 sobre los lugares de enterramiento, se dejó de enterrar difuntos en el interior de la Iglesia Parroquial y de las ermitas y comenzó a utilizarse el Cementerio de la Villa; pero continuaron, sin embargo, realizándose entierros en el interior del Convento hasta el año **1803**, ello a pesar de la Real Cédula del año 1787, promulgada por el Rey Carlos III que abundaba sobre el mismo tema.

Veamos la transcripción de las actas de defunción de algunos de los entierros posteriores al 1/11/1784:

**Años 1784 / 1785. (L° 8° D F° 418, 419, 420 b, 422 y 446 b)**

***“Desde la partida siguiente se empezó a enterrar en el Campo Santo, dia 1° de Nobiembre de 1784”***

*“Maria Ramos, viuda de Andres de Torres, vezina de esta villa de Yllora, y natural de la villa de Alcaudete, se enterrò en la yglesia del Convento de San Pedro de Alcántara, día [11/11/1784...]”*

*“Zeferina Fragegas, viuda de Sebastian Lopez, vezina de esta villa de Yllora, se enterrò en el Campo Santo, día [20/11/1784...]*

*Otorgò su testamento ante Sebastian de Escaño, scribano de S.M. y de Millones de esta villa de Yllora, en [24/06/1783]. Y en quanto a su Pía Causa consta lo siguiente = **Mandò enterrarse en esta Parroquial** en la sepultura que pareciese...”*

*“D.<sup>n</sup> Alfonso Roxo Solana, marido que fue de D.<sup>ña</sup> Petronila Molina Silgado, vezino de esta villa de Yllora, se enterrò en el Convento de San Pedro de Alcántara de esta villa, día [01/12/1784] años. Fue entierro maior a pino...”*

*Otorgò su testamento ante Antonio Garcia Briz, scribano del Cavildo de esta villa, en el día [30/11/1784]. Y en quanto a su Pía Causa mandò lo siguiente: Mandò enterrarse en el Convento de San Pedro de Alcántara de dicha villa...”*

*“Ysavel Marques, muger que fue de Bernave de Leon, vezina de esta villa de Yllora, se enterro en el Campo Santo, día [12/10/1785...]*

*Otorgò su testamento ante Antonio Garcia Briz, scribano del Consejo de esta villa, en [03/07/1779]. Y por él mandó lo siguiente: Mandó enterrarse en la Yglesia Parroquial de esta villa...*

*Ravaneda”*

*“D.” Francisco Fernandez Crespo, benficiado que fue de la Yglesia Parroquial de esta villa de Yllora, se enterrò en el Convento de San Pedro de Alcántara de esta villa, en la vóveda de San Pasqual, día [17/09/1786...]*

*Ant.º Josef de Ravaneda”*

*“D” Pedro Montero, presbítero, vezino de esta villa de Yllora, se enterrò en la Yglesia del Convento de San Pedro de Alcántara de esta dicha villa, día [16/07/1791], en la Vóveda de San Pasqual...”*

*“Maria de Zuñiga, de estado soltera, vezina de esta villa de Yllora, se enterrò en el Convento de San Pedro de Alcántara de dicha villa, día [07/04/1800]...”*

*Otorgò su testameno ante D” Manuel Hurtado de Mendoza, escribano de su magestad, en la ciudad de Granada en [05/12/1795]. Y en quanto a su pía causa mandò lo siguiente = Entierro a pino, concertado, en el Convento de S.” Pedro de Alcántara de dicha villa, por razón del oficio que dicha difunta tenía de presente en la Orden Terzera = Mandò que todo el remanente de su caudal se convierta en misas, su limosna de cada una cinco reales = ...”*

A mediados del año **1804**, nuevas disposiciones legales prohíben enterrar en las iglesias obligando a construir cementerios fuera de las localidades. El último entierro realizado en el Convento de San Pedro de Alcántara fue el de “*Pedro Suarez, marido de Theresa Molina*”, el **15 de Diciembre de 1803**.

Desde su fundación se realizaron en el Convento **156** entierros.

-oOo-

Si el primer entierro realizado en el Convento data del año **1697**, es decir, casi 30 años después del primer documento relativo a la fundación y construcción del Convento en el lugar que hoy ocupa (**1669**), ya desde antiguo algunas personas deseaban ser enterradas en la Iglesia Parroquial pero vestidas “*con el ávito de nuestro padre San Francisco*”. Esta expresión cambia desde el año **1690**, ya

consolidado el Convento y su advocación, en que se concretaba que el hábito para el entierro fuese el que usaban los religiosos del Convento de San Pedro de Alcántara, que evidentemente era el mismo hábito franciscano, pero referido ahora a los religiosos del Convento local y a su advocación: San Pedro de Alcántara.

Como dije, el uso del hábito de San Francisco como mortaja ya se venía utilizando en Íllora desde mucho antes de la construcción del Convento: En el año **1525**, Elvira Lopes, mujer de Alonso Lopes Navarro, mandaba *“que se compre de mys bienes un ábito de Sant Francisco en el que sea metydo my cuerpo e sepultado en my sepultura”*. En **1529**, Mari Gonzales, mujer de Martin Garcia el viejo, mandaba *“que me entierren dentro de un ábyto de señor Sant Francisco e que lo que costare lo paguen de mis bienes”*. Y Maria Alonso, mujer de Andres Fernandes de Frexenal, en su testamento de fecha **23/10/1531**, mandaba *“que me entierren con el ábito de Sant Francisco e quando vieren questoviere fatigada e vexada desta enfermedad, para no poder [¿], que vendan mi saya la blanca e mi manto, mis albaçeas e herederos, e vayan a Granada e compren el dicho ábito de Sant Francisco.”*

También coincidiendo con la presencia en Íllora de algún religioso franciscano, probablemente como predicador, por ejemplo, fray Juan de Catalayud (que en el año **1543** firmaba como testigo en dos testamentos), las otorgantes, Juana Gallega y Mari Gallega, mandaban ser enterradas con el hábito *“de señor San Francisco”*. Lo mismo mandaban al año siguiente, **1544**, Francisca Gutierrez y su marido Francisco Moreno. Y un año más tarde (**1545**) Ysabel Garcia, mujer de Francisco Hernandez, sastre.

El **09/06/1550**, Mari Monte, mujer de Rodrigo de Lucena, mandaba *“que me entierren con el ábito de señor San Francisco y den de limosna tres libras de çera a señor San Francisco.”*

El **13/08/1555** hacía su testamento Catalina Ruiz, viuda de Pedro Ruiz de Bilches, y en él incluía la siguiente clausula:

*“-Yten, digo e declaro que no tengo ni poseo en mi casa ny fuera della nengunos dineros ni moneda alguna; salvo un doblón que tengo en oro en mi arca para un ábito de señor San Françisco, con el qual mando que lo merquen e me entierren con él.”* [CXLI, 2342]

Además de como mortaja, en el año **1606**, María de Corpas mandaba que se comprase *“pañó fraylesco”* para que con él les hicieran a cada uno de sus nietos, María y Diego, *“un ábito de señor San Francisco.”*<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> El hábito franciscano fue utilizado en alguna ocasión para ocultar la identidad; como en el caso que se relata en el siguiente documento, aunque no se pudo saber si las personas que vestían el hábito lo utilizaron como disfraz o eran realmente frailes:

“NOTICIAS DE LA CIVDAD DE GRANADA, por carta de un Religioso grave, y fidedigno de aquella Ciudad, escrita a otro de esta Corte sobre el rapto de un delincente, que la justicia llevaba a executar su muerte en la horca. Y es como se sigue.

En el año 1777 el Convento de Íllora vendía el hábito franciscano, a los vecinos que deseaban utilizarlo como mortaja, al precio de 44 reales. En 1695, D.<sup>a</sup> Isabel Ruiz mandaba 12 ducados (132 reales) a los religiosos del Convento *“con condición que le avían de dar hábito para enterrarse”*. Y en el año 1709, Miguel Gallego de Castilla, *“lavrador en este cortijo de Altocón”*, declaraba que *“soi hermano hospedero del Convento y relixiosos de señor San Pedro de Alcántara de la dicha villa, por cuia causa tengo ávito de dichos relixiosos para amortaxarme.”*

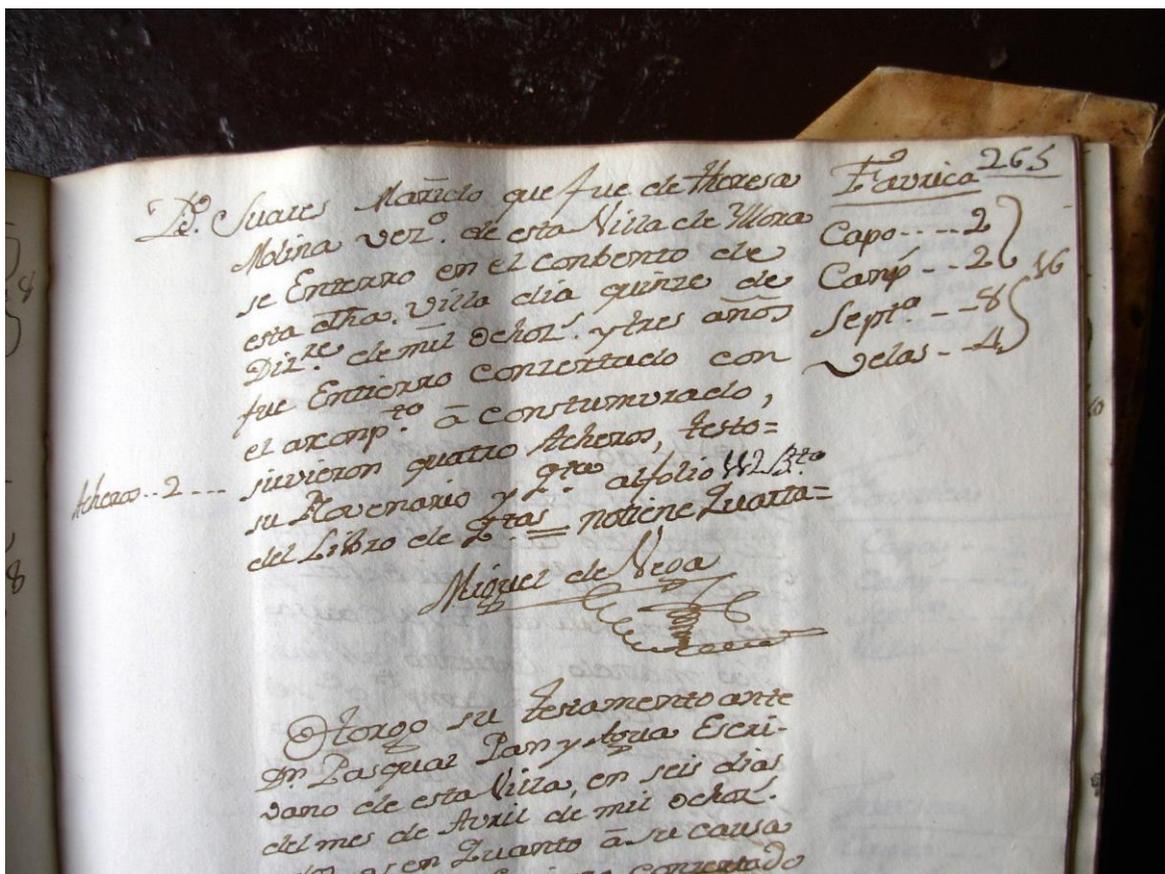
---

El dia primero de Diziembre del año proximo passado, a hora de medio dia, llevando arrastrando por las calles publicas de esta Ciudad, un Escrivano, y Alguaziles de la Chancilleria a un delincente, para executar la sentencia de muerte de horca, à que estaba condenado por la Sala de los Alcaldes del Crimen de esta Chancilleria, que son los Licenciados D. Luis Ramireaz, Don Cristoval Gil de Givaja, D. Alonso Ramos de Castilla, y D. Sebastian de Montufar: llegando por el Zacatin à la boca calle del Cereria, se aparecieron de repente numero de personas hasta doze, en habito de Frayles de N.P.S. Francisco, caladas las Capillas, y desembaynando unos garrotes y porras, embistieron, y espantaron à los Alguaziles, y Ministros que venian à cavallo comboyando el ahorcado, y arrebatandolo con el seron en que venia cargado de prisiones, lo embocaron por la puerta de la Capilla Real, proxima à dicha calle de la Cereria, y defendiendo la entrada, pudieron brevemente alli, ò en la Iglesia Cathedral contigua, aliviarle de las prisiones, y revestirle (segun se presume) algun habito de los que de caso pensado podian traer prevenidos de dicha Religion, ù de otra, y assi disfigurado, salirse con èl, como se salieron, por la puerta de la Cathedral, q sale à la calle de la Carcel, y caminar à la deshilada por las calles de aquel lado desiertas de la gente, que toda avia concurrido en las calles del otro lado de la Iglesia, Zacatin, y plaça Vivarramba, por donde avia de passar el ajusticiado à la plaça Nueva, donde estaba el patibulo con que pudieron los agressedores à la salida dividirse con el penitente, y recogerse a sus possadas, sin que les siguiesse persona alguna de las que pudieron encontrar, ignorantes del rapto impensado del Zacatin, muy distante de las calles de essotro lado de la Iglesia: y en medio de su error, y atrevimiento acertaron en no dexarle en ella en confiança de su inmunidad, pues por muy escondido que estuviesse, lo huvieran hallado, y recobrado dichos Alcaldes con las vivas, y extraordinarias diligencias que para ello inmediatamente hizieron.

...siendo ya de noche despues de los Maytines, se huvieron de cerrar las puertas, con que se salieron los Alcaldes, dexando por defuera en toda la circunferencia de la Iglesia, y Real Capilla, y sus puertas, sitiadas con guardas de Ministros, y soldados armados con mosquetes de las fortalezas de la Alhambra, y Castillos de esta Ciudad, para reconocer quantas personas entrasssen, y saliessen: y con este orden durò este sitio militar de noche, y de dia en los dos siguientes: y fuera mucho mas importante, que huviera assistido à defender la entrada de los Moros en Larache esta mosqueteria, que à espantar los Christianos en las de esta Santa Iglesia.

El Viernes, segundo dia de dicho mes, bolvieron los quatro Alcaldes a la Santa Iglesia, luego que por la mañana temprano se abrieron las puertas, y aviendo convocado todos los Escrivanos del Numero, y los supernumerarios de esta Ciudad, y todos los Alguaziles, Ministros, y oficiales de la Chancilleria, los repartieron à trechos en las naves, y Capillas de la Santa Iglesia, con que assi por defuera, como por de dentro, estuvo bien apretado el assedio, y la opression de la libertad Eclesiastica.

...”



### Otros documentos.

Entre algunos hechos puntuales relacionados con el Convento, tenemos el refugio o asilo en sagrado que buscó en el interior de la iglesia del Convento, Juan Serrano, “de estado manzebo”, a raíz de la querella que presentaron contra él Antonia Duran, “de estado donzella”, y la madre de ésta, en razón de la herida que Juan le produjo a Antonia por un asunto sentimental.

-oOo-

Otra particular referencia al Convento de San Pedro de Alcántara se produce como consecuencia de “la Festividad de el Corpus Xpsti” del año 1785. En noviembre del año 1784, como consecuencia de las órdenes reales se comenzó a enterrar a los difuntos en el Cementerio de la Villa o de Santa Catalina, dejando de hacerlo en el interior de la Iglesia Parroquial y de las ermitas; por lo que se acometieron los trabajos de solar la Iglesia de la villa, que hasta entonces tenía la tierra y las esteras de esparto como suelo de paso y de asiento de los escaños. Por dicha causa, el cura y vicario de la Iglesia solicitaron al Arzobispo que ese año se

celebraran “*los Divinos Officios de toda su Octava en el Combento de San Pedro de Alcántara, que hai en ella, à causa de lo mui estrecho de la Hermita de San Sebastián, que haze suplemento de Parroquia*”. A dicha solicitud accedió el Arzobispo “*celebrándose los Oficios de la Octava, y demás funciones durante ella, en el Convento.*”

### Última etapa del Convento.

La primera crisis del Convento de San Pedro de Alcántara se produce con motivo de la Guerra de la Independencia y de las medidas legales que se adoptaron en aquellos momentos de cambio político, social e ideológico:

“Se inician las disposiciones durante la guerra de la Independencia y en el corto período del reinado de José I. El cuatro de diciembre de 1808, se reducirá a un tercio el número de conventos y regulares; los beneficios de la medida están destinados a mejorar la situación de los seculares pero fundamentalmente se trata de sacar dinero para mejorar la deuda pública y la situación del ejército imperial en España.

Cuatro meses después, José I no duda en subvencionar a todos aquellos religiosos que decidan exclaustarse. En 1809, suspenderá definitivamente todas las órdenes regulares, monacales y mendicantes, incluyendo a sus elementos dentro del clero secular.”

(“HISTORIA DE ESPAÑA”, Club Internacional de Libro)

Las Cortes de Cádiz tan sólo publicarán algunas medidas, como la prohibición de la existencia de dos conventos de una misma Orden en una misma ciudad y la supresión de los conventos con menos de doce profesos.

Aproximadamente desde principios del año **1810** a mediados de **1814**, la actividad del Convento de Íllora quedaría interrumpida. Por los indicios que suministran algunos testamentos podemos entrever como afectaron al Convento de Íllora estos acontecimientos:

En **1819**, falleció Maria Lopez, mujer de Francisco Borrego, cuyo testamento (salvo error en las cifras) había sido redactado el **10 de Abril de 1809**, dejando establecido “*que su cadáver se amortajase con ávito de este Convento*”. Y ya no vuelve a enterrarse nadie con el hábito de los religiosos hasta el año **1811**, en que D.<sup>a</sup> Maria Josefa Fernandez Crespo mandó enterrarse “*con el hábito de San Francisco que tenía en su poder*”; redacción que parece indicar que la adquisición de un hábito de los religiosos ya no era posible en aquél momento, y que D.<sup>a</sup> María Josefa pudo ser enterrada con el hábito de los religiosos porque lo “*tenía en su poder*”, probablemente lo habría adquirido años atrás.

En el año siguiente, **1812**, falleció D.<sup>a</sup> Maria Bernarda de la Peña Violante, cuyo testamento es de fecha **28/08/1811**, y en él mandó “*que su cadáver fuese cubierto con el hábito que usaban los religiosos de el Combento suprimido en esta villa*”. El párrafo es suficientemente explícito; y respecto al hábito “*que usaban los religiosos*”, desconocemos si hubo algún modo de procurarlo para que llegara a cumplirse el deseo de D.<sup>a</sup> Maria Bernarda.

Pero ya en el testamento de Maria Garcia, de fecha **07/07/1814**, recién salido de España el ejército francés (**abril/1814**), hace una donación al Convento de esta villa de una fanega de trigo.

Terminada la Guerra de la Independencia, se menciona a “*la Comunidad de San Pedro Alcántara de esta villa*” acompañando en varias ocasiones los entierros en el Campo Santo de sacerdotes y religiosos. Los acompañamientos más inmediatos al final de la guerra (1814) son los del entierro de D. Juan Garcia Briz, beneficiado de la Iglesia de Íllora, de fecha 09/11/1816, que se realizó “*con la asistencia de todas las cofradías y hermandades y con la de la Comunidad de San Pedro Alcántara*”; y los entierros de los presbíteros D. Luis Ruiz de Prado, fallecido en 1817, al que asistieron “*la venerable Cofradía del SS.<sup>mo</sup> y la de la Comunidad de San Pedro Alcántara*”, y D.<sup>n</sup> Luis Fernandez Crespo, en 1820. Todo lo cual indica que la vida religiosa del Convento ya había sido restablecida.

Las Cortes del Trienio (1821/23) favorecerán la exclaustración y elevarán el número mínimo de profesos de cada convento a veinte, al mismo tiempo que se suprimen las órdenes monacales.

Los entierros de religiosos del Convento de Íllora (años 1825, 26, 1830, 32, 34) así como el acompañamiento que hacía la Comunidad en los entierros de los sacerdotes de la Iglesia, son las noticias del Convento en los años siguientes, hasta el año **1834** en que se produjo una epidemia de cólera, siendo enterrado “*en las zanjas del Real de Sevilla*”, Fr. Francisco de Torres, religioso del Convento.

El momento final para el Convento tiene lugar a partir de **1835**: Se prohíben nuevas órdenes religiosas y se obliga a la disolución de las existentes (Octubre de 1835), con una suspensión de monasterios y conventos casi universal. A cambio de ello se trató de mejorar la situación del cura secular.

”En 1834, existían en España 25 órdenes religiosas subdivididas en 37 órdenes de ambos sexos con 3.027 conventos, de los que 2.706 eran de mendicantes y los demás de monacales. Al término del proceso reformista quedaron 8 órdenes masculinas con 41 conventos de los que 29 correspondían a los clérigos de las escuelas pías, única orden que aumentó sus efectivos en el intervalo”.

(HISTORIA DE ESPAÑA”, Club Internacional de Libro. Madrid. 6, pag. 547)

El Convento de San Pedro de Alcántara terminó, por tanto, como consecuencia del proceso reformista general que afectó a la mayor parte de los conventos de España entre **1835 / 36**.

Una mención a la supresión del Convento la suministra el testamento de Don Felipe Fernandez Crespo redactado en el año **1832**, si bien su fallecimiento se produjo en **1837**. En la traslación del testamento de 1832 al Libro 12º de defunciones, se dijo en 1837: “*Que se diese de limosna al suprimido Combento dos fanegas de trigo...*”.

La aclaración “*suprimido Combento*”, no procedía del testamento de 1832, puesto que en 1834 se hicieron donaciones al Convento; era la forma de advertir, en el año 1837, de las nuevas circunstancias que concurrían para no poderse cumplir la cláusula testamentaria redactada en 1832.

A partir de la supresión del Convento de Íllora encontramos las partidas de defunción de algunos religiosos exclaustros del mismo: **D. Francisco Muñoz Guerrero**, en 1844, **D. Vicente Poyatos**, en 1847. Y algún otro religioso exclaustro de otras órdenes: D. José de Reyes, de la congregación de S. Gregorio, en 1844.

Las últimas referencias al Convento en los documentos del Archivo Parroquial, consisten en el intento de recuperar para el culto a la Iglesia del Convento:

En el año **1898**, el cura de Íllora, don Jose J. Espada Escalante, cursó una petición al gobernador eclesiástico de la Diócesis de Granada, para bendecir la iglesia del Convento y volver a dedicarla al culto.

Don Jose informa de que en “*la calamitosa época de la amortización de bienes eclesiásticos*”, dicho templo “*fue enagenado a una familia particular*”, y que “*algún individuo de la mencionada familia, en cuyo poder residía la llave,*” había “*cometido abusos o irreverencias*” en dicho tiempo.

Al día siguiente de su petición, el cura de Íllora fue autorizado para que procediera a la bendición.

En el año **1910** consta que se decían misas en la Iglesia del Convento, utilizando en dichas misas un cáliz “*que es de la Parroquia*”.

## San Pedro de Alcántara y el Convento de Íllora.



(Imagen de San Pedro de Alcántara – Convento de Santa Isabel la Real, Granada)

Fue un hecho de indudable interés la fundación de un Convento en Íllora. Pero, además, cada Orden Religiosa tenía sus peculiaridades, sus reglas, que imprimían carácter a los religiosos y a su forma de vida personal y de comunidad, lo cual se reflejaba también hacia el exterior, o sea, hacia el medio social del lugar.

La construcción del Convento de Íllora partía de considerar los fundadores que sería posible la construcción del edificio y el mantenimiento de la Comunidad de religiosos con las aportaciones de los vecinos. Esto es así especialmente tratándose de un Convento que, por los santos en que se inspiraba, San Francisco de Asís y San Pedro de Alcántara, buscaba la perfección mediante la oración y la pobreza, el desapego de los bienes del mundo y deseando solamente el seguimiento de Cristo sirviendo y ayudando a los demás:

*“Que si vemos faltas en monasterios de mujeres pobres, es porque son pobres contra su voluntad y por no poder más, y no por seguir el*

*consejo de Christo. Que yo no alabo simplemente la pobreza, sino la sufrida con paciencia por amor de Christo nuestro Señor...*

*Tengo por bienaventurados, como su Majestad lo dize, a los pobres de espíritu, que son los pobres de voluntad..."*

Esta fundación comportaba pues, en primer lugar, un acto de fe en la providencia de Dios y la aceptación personal de una vida de austeridad, anteponiendo la virtud a la propiedad material. Y, en segundo lugar, la confianza en que los habitantes del lugar elegido para la fundación, Íllora, no dejarían de atender las necesidades de los religiosos, aparte de lo que estos pudieran obtener con su trabajo, sermones, etc.

Adoptar el hábito franciscano suponía abandonar los objetivos del mundo para vivir contra corriente, o sea, que en lugar de buscar el enriquecimiento material, adoptar la pobreza compartida y la solidaridad.

Sin embargo, a veces los principios de partida de las órdenes religiosas se contaminan por la influencia del mundo y por la propia debilidad humana. Y puede darse entonces una reacción por parte de reformadores, como **San Pedro de Alcántara** o **Santa Teresa de Jesús**, que intentaron reconducir la vida monacal hacia los principios originales.

Para estos místicos no era fácil alcanzar la lucidez y tener el valor suficiente en un mundo religioso contaminado por el poder; donde los señores hacendados y los aristócratas hacían lisonja al clero, y viceversa; y ofrecían a los religiosos una parte sustanciosa de poder y de riqueza para ganarse su aprobación y legitimar de este modo las condiciones materiales injustas y la falta de moralidad.

En ese mundo, férreamente defendido por las armas y por la ideología oficial, la heterodoxia era perseguida implacablemente por la Inquisición y por el Estado. Los problemas de Santa Teresa con la Inquisición se suscitaron en relación con el *Libro de la vida*, escrito por Teresa en 1562 y que, tras diversos avatares, llegó a la Sede Suprema de la Inquisición en el año 1575. La novedad de un texto de tan profunda sinceridad intelectual y de conciencia desconcertó a algunos inquisidores que desearon encarcelarla. No olvidemos que el celo del Tribunal se extendía desde los alegatos contra la ortodoxia católica hasta los más leves atisbos de librepensamiento, de diferencia cultural o de costumbres. Por otra parte, el abuelo de Santa Teresa, judío converso, fue penitenciado por la Inquisición de Toledo por "*herejía y apostasía contra nuestra sancta fee católica.*"

Santa Teresa, al relatarnos anécdotas de su infancia, nos ofrece un retrato de cómo los prejuicios interesados del sistema político-religioso de su tiempo dominaban las conciencias.

Por un lado refiere Teresa la posición de un adulto, su padre, un hombre culto, con capacidad crítica (la única vacuna para cuestionar la falsa moral del status quo):

*“El tener padres virtuosos y temerosos de Dios me bastara, si yo no fuera tan ruin, con lo que el Señor me favorecía para ser buena. **Era mi padre aficionado a leer buenos libros, y así los tenía de romance para que leyesen sus hijos...***

*Era mi padre hombre de mucha caridad con los pobres y piedad con los enfermos, y aún con los criados; **tanta, que jamás se pudo acabar con él tuviese esclavos, porque los había gran piedad; y estando una vez en casa una de un hermano, la regalava como a sus hijos. Decía que, de que no era libre, no lo podía sufrir de piedad...***”

Y por otro lado nos habla de la Teresa niña, incapaz de juzgar críticamente el primario discurso de un poder que fabricaba enemigos exteriores para ocultar a los ojos del pueblo la depravación moral y la injusticia propias:

*“Éramos tres hermanas y nueve hermanos...  
 . Tenía uno casi de mi edad. Juntámonos entrambos a leer vidas de santos... Como vía los martirios que por Dios los santos pasavan, parecíame compravan muy barato el ir a gozar de Dios, y deseava yo **mucho morir así, no por amor que yo entendiese tenerle, sino por gozar tan en breve de los grandes bienes que leía haver en el cielo; y juntávame con este mi hermano a tratar qué medio habría para esto. Concertávamos irnos a tierra de moros, pidiendo por amor de Dios para que allá nos descabezasen;** y paréceme que nos dava el Señor ánimo en tan tierna edad, si viéramos algún medio, sino que el tener padres nos parecía el mayor embarazo...”*<sup>26</sup>

*De que ví que era imposible ir adonde me matasen por Dios, ordenávamos ser ermitaños; y en una huerta que había en casa procurávamos, como podíamos, hacer ermitas, puniendo unas pedrecillas, que luego se nos caían, y así no hallávamos remedios en nada para nuestro deseo...”*

Este relato de la infancia de Teresa, formulado en el siglo XVI, tiene una inquietante similitud con lo que ya acaecía siglos antes, cuando a mediados del siglo IX Eulogio de Córdoba escribió su *“Apología del martirio”*, que condujo a los mártires de Córdoba, y entre ellos a San Rogelio, a profanar la Mezquita para lograr así el ser condenados y ejecutados.

¿Serían estas “vidas de santos” las que indujeron a la niña Teresa *a ir “a tierra de moros, pidiendo por amor de Dios para que allá nos descabezasen”...?* El mismo discurso político-religioso y la falsa moralidad se mantenían invariables a través de los siglos.

---

<sup>26</sup> “En fin, lo tomó tan de veras, que tomando alguna cosilla para comer se salió con su hermano de casa de su padre, determinados los dos de ir a tierra de moros, donde les cortasen las cabezas por Jesucristo. Y saliendo por la puerta del Adaja se fueron por un puente adelante, hasta que un tío suyo los encontró y los volvió a su casa.”  
 (Biografía del padre Ribera)

En cuanto a San Pedro de Alcántara, nació en **1499** en Alcántara (Cáceres). Estudió en la Universidad de Salamanca. Pidió ser admitido entre los franciscanos, en donde, años después, fundó una nueva rama de franciscanos, llamados de “estricta observancia”, en donde los religiosos llevarían una vida de gran penitencia y santidad.

En el año 1559 se publicó la obra de San Pedro de Alcántara, ***“Tratado de Oración y meditación”***.

Teresa de Jesús (nacida en 1515) conoció a Pedro de Alcántara personalmente, y quedó fascinada por el ejemplo de su vida, por su ascetismo y virtud. Sus consejos y guía espiritual fueron de gran ayuda para Teresa en los momentos cruciales en que ella trataba de definir los fundamentos de la nueva orden de las Carmelitas Descalzas, inspirada en la ausencia de rentas económicas de las hermanas y en la aceptación de la pobreza y la humildad, *“sin ir asido a nada más de a contentar al Señor”*, eliminando todo aprecio por la honra y la hacienda.

En agosto del año **1560** Pedro de Alcántara se encuentra con Teresa de Jesús, en Ávila. Fechada el **14 de abril de 1562**, Pedro de Alcántara escribió una carta a Teresa, que comienza así:

***“A la muy magnífica y religiosísima señora doña Teresa de Ahumada, que nuestro Señor haga santa.”***

El **18 de octubre de ese mismo año 1562**, a los 63 años de edad, falleció **Pedro de Alcántara**, en Arenas (Ávila), localidad que tomará el nombre de **Arenas de San Pedro** en honor de tan gran místico, y colocándose en el año 1962 una estatua de bronce del Santo.

Para entender mejor el espíritu que inspiró la advocación del Convento fundado en Íllora, conozcamos algo de San Pedro de Alcántara a través de lo que de dicho Santo nos cuenta Santa Teresa de Jesús en el relato de su Vida.

(Capítulo 27.)

*“¡Y qué bueno nos le llevó Dios ahora en el bendito fray Pedro de Alcántara! No está ya el mundo para sufrir tanta perfección. Dicen que están las saludes más flacas y que no son los tiempos pasados. Este santo hombre de este tiempo era; estava grueso el espíritu como en los otros tiempos, y ansí tenía el mundo debajo de los pies. Que, aunque no anden desnudos ni hagan tan áspera penitencia como él, muchas cosas hay -como otras veces he dicho- para repisar el mundo, y el Señor las enseña cuando ve ánimo. ¡Y ¡cuán grande le dio Su Majestad a este santo que digo, para hacer cuarenta y siete años tan áspera penitencia, como todos saben!*

*Quiero decir algo de ella, que sé es toda verdad. Díjome a mí y a otra persona de quien se guardaba poco (y a mí el amor que me tenía era la causa, porque quiso el Señor la tuviese para volver por mí y animarme en tiempo de tanta necesidad, como he dicho y diré) [...] Mas era muy viejo cuando le vine a conocer, y tan extrema su flaqueza que no parecía sino hecho de raíces de árboles.*

*Con toda esta santidad era muy afable, aunque de pocas palabras, si no era con preguntarle. En éstas era muy sabroso, porque tenía muy lindo entendimiento. Otras cosas muchas quisiera decir, sino que he miedo me dirá vuestra merced y que para qué me meto en esto, y con él lo he escrito; y ansí lo dejo con que fue su fin como la vida, predicando y amonestando a sus frailes. [...]*

*Hela aquí acabada esta aspereza de vida con tan gran gloria. Paréceme que mucho más me consuela que cuando acá estava. Díjome una vez el Señor que no le pedirían cosa en su nombre que no la oyese. Muchas que le he encomendado pida al Señor, las he visto cumplidas. Sea bendito por siempre, amén.”*

(Capítulo 30)

*Fue el Señor servido remediar gran parte mi trabajo -y por entonces todo- con traer a este lugar el bendito fray Pedro de Alcántara, de quien ya hice mención y dije algo de su penitencia [...]. Guardó la primera Regla del bienaventurado San Francisco con todo rigor y lo demás que allá queda algo dicho.*

*[...] Como le di cuenta, en suma, de mi vida y manera de proceder de oración, con la mayor claridad que yo supe, que esto he tenido siempre: tratar con toda claridad y verdad con los que comunico mi alma [...]*

*Este santo hombre me dio luz en todo y me lo declaró, y dijo que no tuviese pena, sino que alabase a Dios y estuviese tan cierta que era espíritu suyo, que si no era la fe, cosa más verdadera no podría haber ni que tanto pudiese creer. Y él se consolava mucho conmigo y hacíame todo favor y merced, y siempre después tuvo mucha cuenta conmigo y dava parte de sus cosas y negocios. Y como me veía con los deseos que él ya poseía por obra - que éstos dávalos el Señor muy determinados- y me vía con tanto ánimo, holgávase de tratar conmigo; que a quien el Señor llega a este estado no hay placer ni consuelo que se iguale a topar con quien le parece le ha dado el Señor principios de esto; que entonces no devía yo tener mucho más, a lo que me parece, y plegua el Señor lo tenga ahora.*

*[...]*

*Quedámos concertados que le escribiese lo que me sucediese más de ahí adelante y de encomendarnos muchos a Dios; que era tanta su humildad que tenía en algo las oraciones de esta miserable, que era harta mi confusión.*

[...] *No me hartava de dar gracias a Dios y el glorioso padre mío San José, que me pareció le había él traído, porque era comisario general de la Custodia de San José, a quien yo mucho me encomendava, y a nuestra Señora.*”

(Capítulo 35)

*Como yo en todo tomava tantos pareces, casi a nadie hallava de este parecer: ni confesor ni los letrados que tratava; traíanme tantas razones, que no sabía qué hacer, porque, como ya yo sabía era Regla y vía ser más perfección, no podía persuadirme a tener renta. Y ya que algunas veces me tenían convencida, en tornando a la oración y mirando a Cristo en la cruz tan pobre y desnudo, no podía poner a paciencia ser rica. Suplicávale con lágrimas lo ordenase de manera que yo me viese pobre como Él.*

[...]

*En este tiempo, por ruegos míos, porque esta señora no había visto el santo fray Pedro de Alcántara, fue el Señor servido viniese a su casa, y como el que era bien amador de la pobreza y tantos años la había tenido, sabía bien la riqueza que en ella estava, y así me ayudó mucho y mandó que en ninguna manera dejase de llevarlo muy adelante. Ya con este parecer y favor, como quien mejor le podía dar por tenerlo sabido por larga experiencia, yo determiné no andar buscando otros.*

(Capítulo 36)

[...] *La misma noche me apareció el santo fray Pedro de Alcántara, que era ya muerto; y antes que muriese me escribió -como supo la gran contradicción y persecución que teníamos- que se holgava fuese la fundación con contradicción tan grande, que era señal se había el Señor servir muy mucho en este monesterio, pues el demonio tanto ponía en que no se hiciese, y que en ninguna manera viniese en tener renta. Y una dos o tres veces me persuadió en la carta, y que, como esto hiciese, ello vernía a hacerse todo como yo quería. [...]*

Conociendo la admiración que un ser tan especial como Santa Teresa sentía hacia San Pedro de Alcántara y la guía moral que éste ejercía, bien puede la villa de Íllora estar satisfecha de haber albergado el primer Convento a la advocación de dicho Santo, como decía la Reina al dar su licencia para la fundación:

**“...en la ocasión de la canonización de nuestro Patron S. Pedro de Alcántara, y poder consagrarle esta fundación por tener convento ninguno de esa vocación.”**

Tal vez la villa de Íllora no haya sido consciente (y probablemente aún no lo sea) del privilegio que en términos históricos supone albergar el que fuera primer templo de España dedicado a la advocación de San Pedro de Alcántara. Y bueno

sería que, anualmente, el 19 de octubre, día de San Pedro de Alcántara, se conmemorase de algún modo especial en el edificio del:

“Antiguo convento de religiosos franciscanos,  
rama de San Pedro de Alcántara,  
erigido por suscripción popular en el año 1669.”

Así lo debió entender “*Doña Ynes Crespo, donzella, hija de Juan Fernandez Crespo*”, que por su testamento, otorgado el día **30/07/1681**, en plena epidemia de peste, de cuya enfermedad falleció dos días después, mandaba que se hiciese “*una fiesta a San Pedro de Alcántara y que en ella esté el Santísimo Sacramento manifiesto, y aia sermón y se dé la zera nezessaria; y este día se dé de comer a los dichos religiosos. Y todo se pague de sus bienes.*”

Y también D.<sup>a</sup> María Ramos de Cazerres, que el **18/11/1684**, en que otorgaba su testamento, donaba una casa situada en la Calle de Santa Catalina para María Eufrasia Camacho y Castro, con la condición de que mandase decir cada año dos misas, “*el día de San Francisco Xabier la una, y la otra el día de señor San Pedro de Alcántara*” y pagando cuatro reales por cada misa a los sacerdotes de la Iglesia.

O “*D<sup>a</sup> Catalina Fernandez Crespo Santaren, muger de D. Pedro Ximenez Piedrahita*”, que por su testamento, otorgado el **09/07/1712**, mandaba que se dijese cada año, perpetuamente, una misa “*el día [19/10], que dicho día es Día de señor San Pedro de Alcántara.*” <sup>27</sup>

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin  
Depósito legal: GR 1578-2016

---

<sup>27</sup> Hija de Catalina Sanchez Santaren y de Francisco Fernandez Crespo; **éste fue síndico del Convento de San Pedro de Alcántara**, y en la partición que se hizo en el año **1733**, de los bienes que quedaron tras su fallecimiento, figuraba “*un lienzo de pintura de señor San Pedro de Alcántara*”, valorado en 100 reales. Otro de los hijos del citado síndico y su mujer fue el licenciado D. Andres Fernandez Crespo, comisario del Santo Oficio de la Inquisición y vicario de la Iglesia de Íllora.

Entre los bienes del inventario de los de D.<sup>a</sup> Bernarda Ximenez Solana, que se hizo en el año **1748**, había: “*Ytt un quadro de San Pedro de Alcántara, marco negro.*”